

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2021-6662 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento regulador del Servicio Municipal de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable. Pág. 18402
- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2021-6644 Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales. Pág. 18423

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Cabuérniga**
CVE-2021-6650 Resolución de Alcaldía de nombramiento de Concejales de la Junta de Gobierno. Pág. 18426
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2021-6663 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 18428

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
CVE-2021-6716 Orden PRE/60/2021, de 21 de julio, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Pág. 18429
- Consejería de Sanidad**
CVE-2021-6656 Orden SAN/26/2021, de 20 de julio, por la que se establecen las bases de la convocatoria del Plan de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondiente al personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2021. Pág. 18436
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2021-6715 Resolución de 22 de julio de 2021, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Pág. 18442
- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2021-6665 Oferta de Empleo Público de 2021. Pág. 18446
- Ayuntamiento de Miengo**
CVE-2021-6667 Relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Oficial 1ª Servicios Generales a jornada completa en el Área de Servicio de Mantenimiento y Obras, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Pág. 18447

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía y Hacienda**
- CVE-2021-6685** Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería, correspondientes al mes de junio, del ejercicio 2021. Pág. 18450
- Ayuntamiento de Riotuerto**
- CVE-2021-6700** Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 5/2021. Expediente 253/2021. Pág. 18469
- Mancomunidad Valles de San Vicente**
- CVE-2021-6642** Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 18471
- Concejo Abierto de Astrana**
- CVE-2021-6686** Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 18472
- Junta Vecinal de Bolmir**
- CVE-2021-6680** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021. Pág. 18473
- Junta Vecinal de Golbaro**
- CVE-2021-6672** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 18474
- Concejo Abierto de Luey**
- CVE-2021-6676** Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 18475
- Concejo Abierto de Puente Pumar y Lombraña**
- CVE-2021-6683** Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 18476
- Concejo Abierto de Reocín**
- CVE-2021-6659** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 18477

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2021-6688** Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 18478
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2021-6666** Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021. Pág. 18479

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Economía y Hacienda**
- CVE-2021-6655** Extracto de la Orden HAC/17/2021, de 21 de julio, por la que se convocan tres becas de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística. Pág. 18480
- Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
- CVE-2021-6675** Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00 euros) concedidas por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales durante el segundo trimestre de 2021. Pág. 18482
- CVE-2021-6677** Notificación de la resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la concesión de Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2018-2021), correspondiente a 45 beneficiarios, mensualidad de junio de 2021. Pág. 18492

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2021-6616** **Ayuntamiento de Cartes**
Información pública de solicitud de autorización para ejecución del proyecto de implantación de cultivos ecológicos en Mercadal. Expediente 971/2021. Pág. 18496
- CVE-2021-6684** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
Información pública de solicitud de autorización para el proyecto de vivienda unifamiliar aislada en polígono 58, parcela 21, de La Hoz de Abiada. Pág. 18497
- CVE-2021-5981** **Ayuntamiento de Liérganes**
Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación y cambio de uso de cabaña a vivienda en La Tejera. Expediente 361/2021. Pág. 18498
- CVE-2021-6588** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Concesión licencia de primera ocupación para las obras de demolición de vivienda unifamiliar adosada y anejos en barrio Rupiente. Expediente AYT/1080/2020. Pág. 18499
- CVE-2021-6679** **Ayuntamiento de Suances**
Información pública de solicitud de autorización para la recuperación del antiguo trazado del Camino de Santiago del Norte. Expediente 2021/1054. Pág. 18500

7.4. PARTICULARES

- CVE-2021-6673** **Particulares**
Información pública de extravío del título de Técnico de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Pág. 18501

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-6662 *Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento regulador del Servicio Municipal de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.*

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Piélagos, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2021, acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable del Ayuntamiento de Piélagos (art. 17, párrafos), y finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias, tal y como establece el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro del Reglamento, entrando en vigor de conformidad con lo regulado en el art. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación de la modificación del Reglamento podrá interponerse, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de Cantabria, o de seis meses si la resolución fuere presunta.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Es objeto del presente Reglamento la regulación del Servicio Municipal de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable en el término municipal de Piélagos, así como las relaciones entre el gestor del servicio y los abonados o usuarios.

El presente Reglamento se enmarca en desarrollo del marco competencial previsto en los artículos 25.2.1), 26.1.a) y 86.3 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con la legislación estatal y autonómica de general y pertinente aplicación.

Artículo 2.- El Ayuntamiento de Piélagos se encuentra obligado a la prestación del servicio y, en éste sentido, otorgará el suministro domiciliario de agua potable que sea solicitado por los interesados en las condiciones del presente Reglamento.

Todos los inmuebles que tengan la condición de viviendas, locales, instalaciones, establecimientos comerciales o industriales se encuentran obligados a acometer a la red municipal de abastecimiento de agua.

Únicamente en el suelo rústico que se encuentre a una distancia superior a 1.100 metros de la red municipal de abastecimiento de agua se podrá, alternativamente, acometer a otra más lejana, o bien, adoptar una solución propia que sea válida de acuerdo a la legislación autonómica y estatal vigente al respecto. Las actuaciones propias que requieran la captación de aguas de manantiales o cauce del subsuelo mediante la apertura de pozos, deberán solicitar la preceptiva concesión o autorización del Organismo de Cuenca.

Artículo 3.- Se considerará abonado cualquier usuario, bien sea, persona física, jurídica, comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica que sea titular de un patrimonio susceptible de imposición que sea receptor de los servicios de abastecimiento de agua potable en virtud de contrato de suministro.

Artículo 4.- La tipología del servicio y usos, serán los siguientes:

a) Doméstico: las aplicaciones de agua destinada a satisfacer las necesidades de la vida e higiene privada, como son la bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica,

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

riego de jardines y llenado de piscinas en domicilios particulares. Tendrán, igualmente dicha consideración los usos que hagan las comunidades de propietarios para limpieza y mantenimiento de elementos comunes, riego de jardines, llenado de piscinas etc...

b) Ganadero: el suministro de agua a instalaciones agrícolas y ganaderas, quedando excluidas de éste el uso las viviendas y departamentos anejas a la instalación destinadas a uso doméstico.

c) Industrial: el suministro a cualquier local o inmueble que no se encuentre destinado a uso de vivienda, siempre que en el mismo se ejerza actividad, sea cualquiera la misma, comercial, industrial o profesional que se ejerza en él, y no se trate de actividades agrícolas ni ganaderas. Igualmente, tendrán la consideración de uso industrial, las acometidas concedidas para ejecución de obras que conlleven la obligación legal de obtención de licencia de obra.

Artículo 5.- Las instalaciones de abastecimiento de agua se definen como:

— Red de distribución: conjunto de tuberías y elementos de maniobra y control diseñados para la distribución de agua, y de la que se deriva la acometida para los abonados.

— Dispositivo de toma: se encuentra colocado sobre la tubería de la red de distribución y abre el paso de la acometida.

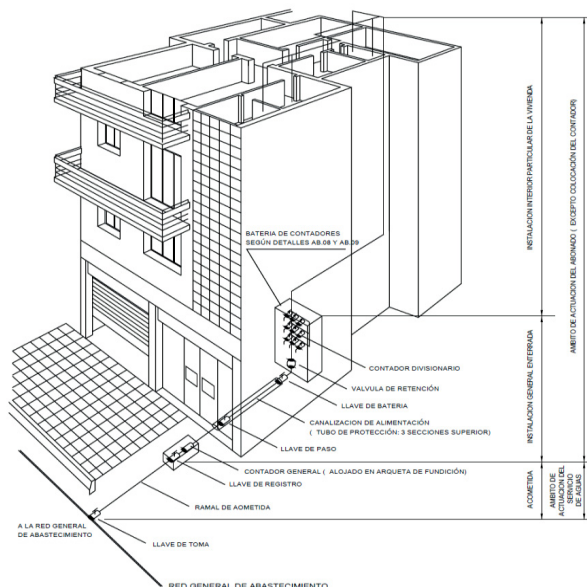
— Ramal: es el tramo de tubería que une el dispositivo de toma con la llave de registro

— Llave de registro: estará situada sobre la acometida, en la vía pública, y junto a la finca de su correspondiente registro. Será maniobrada, exclusivamente, por el prestador del servicio.

— Llave de paso: se encuentra situada en la unión de la acometida con la instalación interior, junto al muro exterior de la finca o límite de la propiedad y en su interior.

— Acometida: es la tubería que enlaza la instalación interior del inmueble y la llave de paso correspondiente con la red de distribución.

— Instalación interior: el conjunto de tuberías, depósitos, conexiones y aparatos instalados tras la acometida y la llave de paso correspondiente que enlaza con la red de distribución.



Artículo 6.- Los servicios de abastecimiento de agua potable serán prestados por el Ayuntamiento por cualquiera de las modalidades de gestión prevista en la legislación de régimen local y disposiciones complementarias vigentes. En cualquier caso, los servicios tendrán la consideración de servicios públicos municipales y las instalaciones afectas serán de titularidad municipal.

CVE-2021-6662

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

Tendrá la consideración de gestor de los servicios, la persona física, jurídica o entidad pública o privada que sea responsable del servicio o parte de este.

En los supuestos en los que el gestor del servicio asuma, además, la recaudación tarifaria, estará obligado a comunicar a la Administración relaciones trimestrales de alta, baja o alteración, así como suministrar la documentación que le sea requerida por ésta.

El suministro domiciliario de agua potable se ajustará a lo estipulado en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprobó el Código Técnico de la Edificación, en los Reglamentos y/u Ordenanzas Municipales y en la normativa básica estatal y autonómica vigentes en cada momento.

El presente Reglamento será de obligado cumplimiento en la totalidad del Término Municipal de Piélagos.

CAPÍTULO II.- DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Artículo 7.- El gestor del servicio concederá y prestará el suministro de agua potable, a instancia de los interesados, mediante la formalización de un contrato de suministro de agua cuyas cláusulas deberán ser presentadas y validadas por el Ayuntamiento. No obstante, el Ayuntamiento podrá causar altas, de oficio, cuando detecte la existencia de tomas o acometidas no autorizadas.

Artículo 8.- Se encuentran legitimados para solicitar la acometida a la red general del servicio de abastecimiento de agua, alta en el servicio y formalizar el contrato de suministro, las personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes, o entidades sin personalidad jurídica que sean titulares de un patrimonio susceptible de imposición que tenga la condición de propietario de un inmueble, vivienda o local, destinado a vivienda o a una actividad económica, así como el dueño de las obras, el promotor, el constructor o contratista para la ejecución de obras que requieran de dicho servicio.

Artículo 9.- La solicitud de acometida y alta en el servicio podrá ser de carácter provisional o definitiva.

Artículo 10.- Tendrá la consideración de acometida provisional, la que siendo solicitada a instancia del dueño de una obra, constructor, promotor o contratista, sea necesaria para la ejecución de obras que conlleven la obligación legal de obtención de licencia municipal. Para su concesión, por el interesado se deberá de aportar licencia de obra.

Las acometidas y altas provisionales tendrán la duración propia de la licencia de obra y se mantendrá mientras ésta se halle en vigor, debiendo comunicarse, por el usuario o abonado, al gestor del servicio la finalización de las mismas. En el supuesto de que dicha comunicación no se produzca, el gestor del servicio podrá proceder, de oficio, a la tramitación del cambio de tarifa, una vez que sea concedida la Licencia de Primera Ocupación, de Actividad o Apertura, o a la baja en el servicio y/o corte de agua una vez finalizado el plazo estipulado en la licencia de obra. Además, las acometidas provisionales podrán ser suspendidas en los supuestos en que la licencia de obra sea suspendida por acuerdo expreso del órgano municipal competente.

Si la promoción lo fuere de una urbanización o de viviendas colectivas, cada una de las viviendas y/o, en su caso, la Comunidad de Propietarios, se encuentra obligada a solicitar acometida definitiva a la red general, no siendo admisible la continuidad del derecho de acometida provisional. Dado que en la Licencia de Obra de urbanizaciones o de viviendas colectivas, se exige la instalación de un contador general, una vez concedida la Licencia de Primera Ocupación al promotor de las mismas, se subroga el contrato del promotor a la comunidad, teniendo que personarse el presidente de la comunidad, una vez constituida, para firmar el correspondiente contrato de suministro. En caso de no realizarse, el gestor del servicio podrá proceder a dicho cambio de oficio con el visto bueno del órgano municipal competente.

CVE-2021-6662

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

Cuando se trate de viviendas individuales, una vez obtenida licencia de primera ocupación el gestor del servicio modificará la tarifa acometida de agua de obra provisional a acometida definitiva a la red general, sin coste alguno.

Artículo 11.- Las acometidas definitivas podrán ser solicitadas a instancia del propietario o del titular de una concesión administrativa sobre inmueble. En la solicitud de acometida y alta definitiva en los servicios se indicará el lugar de prestación del servicio y el tipo de uso al que se destina, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

1. Alta Doméstica.

a. Viviendas con licencia de primera ocupación:

- Fotocopia de las escrituras de propiedad.
- Autorización expresa del propietario, en caso de no personarse el titular de la vivienda.
- Número de cuenta bancario, en caso de solicitar domiciliación.

b. Viviendas ya construidas que carecen de licencia de primera ocupación:

- Fotocopia de las escrituras de propiedad.
- Autorización expresa del propietario, en caso de no personarse el titular de la vivienda.
- Cédula de habitabilidad del Gobierno de Cantabria.
- Número de cuenta bancario, en caso de solicitar domiciliación.

2. Ganadera:

- Fotocopia de las escrituras del terreno. El titular del contrato es el propietario del terreno.
- Autorización expresa del propietario, en caso de no personarse el titular de la vivienda.
- Fotocopia de una cartilla ganadera del municipio de Piélagos.
- Número de cuenta bancario, en caso de solicitar domiciliación.

3. Industrial:

a. Obra:

i. Licencia de Obra

- Autorización expresa del propietario, en caso de no personarse el titular de la vivienda.
- Número de cuenta bancario, en caso de solicitar domiciliación.

b. Oficinas, Locales, Naves, etc, con licencia de primera ocupación

- Fotocopia de las escrituras de propiedad.
- Autorización expresa del propietario, en caso de no personarse el titular de la vivienda.
- Número de cuenta bancario, en caso de solicitar domiciliación.

Una vez examinada la documentación por el órgano municipal competente, se deberá emitir informe favorable al respecto.

Será necesaria la constitución de servidumbre que, en su caso, pudiera ser necesario para establecer las instalaciones de acometida en cuestión, o de las prolongaciones de redes que pudieran ser necesarias al efecto. Cuando el interesado lo sea una comunidad de propietarios, la solicitud deberá de ser presentada por el Presidente, debiendo de aportar copia de la escritura de constitución y número de identificación fiscal.

Artículo 12.- A la vista de la solicitud, de la documentación aportada, se procederá a la formalización del contrato de suministro que será expedido por el gestor del servicio y firmado por ambas partes, por duplicado, quedando un ejemplar en poder del gestor y otro en poder del abonado.

El gestor del servicio se encuentra obligado a remitir, trimestralmente, al Ayuntamiento una relación de los contratos que, en su caso, se hayan formalizado durante cada período, indicando, expresamente, la identificación del propietario del inmueble y la del usuario del servicio, en el supuesto de que no sean coincidentes.

CVE-2021-6662

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

Artículo 13.- El prestador del servicio podrá negarse a suscribir un contrato, póliza o autorización en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la persona o entidad que lo solicite no acepte la totalidad del clausurado del contrato.
- b) Cuando la instalación del peticionario no cumpla con las prescripciones legales y técnicas. En estos supuestos, por el gestor se indicarán las deficiencias pertinentes al objeto de su adecuación.
- c) Cuando el peticionario no aporte la documentación.

Artículo 14.- La solicitud de prestación de los servicios de suministro de agua potable conlleva la disponibilidad por el prestador de los apoyos o servidumbres sobre la finca o local que fueren necesarios para la prestación de los mismos. La autorización de la propiedad necesaria será facilitada, en todo caso, por el solicitante.

Artículo 15.- La duración de las pólizas, contratos de suministro de agua potable será la estipulada en los mismos, sin perjuicio de las prórrogas tácitas que por iguales periodos se produzcan, salvo que por parte del usuario se avise de forma expresa, por escrito, y con quince días de antelación, de su intención de concluir la prestación.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones recíprocas establecidas en la póliza, contrato, autorización o de las previstas en el presente Reglamento, será causa de rescisión del contrato, con la consiguiente suspensión del servicio.

Artículo 16.- Durante la vigencia del contrato de suministro se entenderán automáticamente modificados sus términos siempre que lo impongan disposiciones legales o reglamentarias, en especial lo que se refiere a las tarifas o precios.

Artículo 17.- Los contratos de suministro de agua potable serán personalísimos, de tal forma que su titular no podrá ceder o transmitir sus derechos a terceras personas, ni podrá, por tanto, exonerarse de sus responsabilidades frente al prestador y/o titular del servicio.

Cuando se produzca un cambio de titularidad en el inmueble objeto de acometida, el nuevo titular se encuentra obligado a tramitar el correspondiente cambio de titularidad, mediante subrogación, manteniendo el mismo número de póliza, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la transmisión, sin que dicha tramitación suponga coste alguno y sin que suponga, necesariamente, cambio de contador. En caso de no realizarse, se procederá a efectuar el correspondiente cambio de titular con arreglo al siguiente procedimiento: primero se acordará por el responsable del servicio que detectara la existencia del nuevo titular inicio de procedimiento de cambio de oficio debidamente motivado; después se otorgará trámite de audiencia al nuevo titular para que en un plazo no superior a 15 días pueda efectuar alegaciones; posteriormente se elevará por el mismo servicio, si procede, propuesta de resolución acordando el cambio de titular y finalmente se acordará dicho cambio por Resolución de Alcaldía la cual deberá ser notificada al nuevo titular.

La documentación a aportar para efectuar dicho cambio de titular será la siguiente:

1. Fotocopia de las escrituras de propiedad.
2. Autorización expresa del propietario, en caso de no personarse el titular de la vivienda.
3. Certificado de deudas pendientes expedido por la recaudación del Ayuntamiento de Piélagos.
4. Número de cuenta bancario, en caso de solicitar domiciliación.

Para el caso de cambios de titularidad por herencia, la documentación a presentar será la siguiente:

1. Escrituras de aceptación de la herencia en la que venga descrita la propiedad. En caso de que exista más un heredero, el titular será el que más participación posea.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

2. Autorización expresa del propietario, en caso de no personarse el titular de la vivienda.
3. Certificado de deudas pendientes expedido por la recaudación del Ayuntamiento de Piélagos.
4. Número de cuenta bancario, en caso de solicitar domiciliación.

Artículo 18.- Los titulares del servicio de abastecimiento de agua potable podrán solicitar la baja voluntaria del servicio en cualquier momento ante la empresa gestora del servicio, en cuyo caso, se procederá al corte definitivo de suministro de agua potable.

CAPÍTULO III.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SECCIÓN I.- Régimen general.

Artículo 19.- Los servicios de abastecimiento de aguas se prestarán con carácter permanente, no pudiendo interrumpirse salvo por causas justificadas de fuerza mayor o caso fortuito, o bien, consecuencia de obras de ampliación, renovación de las redes o reparación de averías en las instalaciones. En éstos supuestos, cuando el gestor del servicio tenga necesidad de suspender el mismo, lo deberá poner en conocimiento de los abonados que resulten afectados mediante anuncios en periódicos, por medio de bandos u otros medios, con al menos veinticuatro horas de antelación. Cuando por motivos de urgencia no sea posible proceder al anuncio con la citada antelación, el gestor del servicio lo pondrá en conocimiento público con la máxima celeridad que la naturaleza de la avería lo permita.

Artículo 20.- En los supuestos de interrupciones del servicio, por los motivos expuestos, tanto el gestor del servicio, como el Ayuntamiento, en su caso, carecerán de cualquier tipo de responsabilidad por los perjuicios que puedan ocasionar a los interesados en los supuestos de fuerza mayor o cuando la interrupción tenga causa en actos imprevisibles o inevitables, según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento de su producción.

Artículo 21.- Será objetivo prioritario del servicio de suministro de agua potable satisfacer las necesidades domiciliarias de las viviendas, de tal modo que los usos industriales o ganaderos estarán subordinados a los domiciliarios.

Cuando el servicio así lo exija, por motivos de agotamiento de caudales, averías o cualquier otra causa, el gestor del servicio, previa conformidad del Ayuntamiento, cuando éste no preste el servicio mediante formas de gestión directa, podrá disminuir e incluso suspender el servicio para usos industriales y ganaderos para garantizar el uso doméstico sin que por ello contraiga obligación alguna de indemnización, siempre que proceda a la preceptiva comunicación a los abonados afectados con la antelación prevista en el artículo 18.

SECCIÓN II.- De las acometidas.

Artículo 22.- Las acometidas tendrán la condición de públicas por lo que serán instaladas en bienes de dominio público. No obstante, en los supuestos en que se encuentren ya instaladas o no sea posible ubicarlas más que en dominio privado, esto no implicará que pierdan aquél carácter, conllevando para el usuario o abonado beneficiario del servicio la obligación de garantizar los accesos al gestor del servicio a los efectos de su mantenimiento y reparación, constituyendo la correspondiente servidumbre.

Artículo 23.- Las acometidas serán ejecutadas por el gestor del servicio, bajo su dirección técnica y por cuenta del propietario o abonado, sin perjuicio de que por éste se pueda facilitar materiales o elementos necesarios de la instalación, siempre que éstos respondan a las exigencias técnicas del gestor, o bien, pueda colocar él mismo la tubería sin conexión.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

No obstante, cuando las necesidades del servicio, mejoras del sistema de suministro o realización de obras a iniciativa del gestor del servicio, se hiciera preciso el cambio o sustitución de las acometidas establecidas, los materiales y trabajos invertidos serán de cargo del prestador del servicio.

Artículo 24.- Al objeto de garantizar la correcta prestación del servicio, los usuarios o abonados deberán de comunicar al gestor del servicio las fugas, escapes, anomalías o incidencias que detecte en el funcionamiento de las acometidas, así como en la instalación interior.

Artículo 25.- Los trabajos de reparación de los ramales de acometida y sus elementos entre la red de distribución y la instalación interior del edificio, esto es, hasta la llave de paso, así como las fugas de agua que se ocasionen en dicho tramo serán por cuenta del gestor del servicio. No obstante, cuando dichas averías o fugas sean ocasionadas por causas ajenas al normal funcionamiento del servicio, el gestor podrá repercutir su coste al responsable.

Las obras, averías, reparaciones y fugas que se produzcan en las instalaciones interiores serán por cuenta y cargo del propietario o abonado responsable de la misma.

SECCIÓN III.- De los contadores.

Artículo 26.- El servicio de suministro de agua potable será controlado mediante contadores que registren la medición de los volúmenes de agua suministrada, registros que serán la base de la facturación.

Artículo 27.- A los efectos de la aplicación del presente Reglamento, procede distinguir entre:

a) Contador individual: aquél que mide los consumos de una vivienda, local o instalación única destinada a una misma actividad.

b) Contador general: mide los consumos de las instalaciones interiores de inmuebles en régimen de propiedad horizontal, en los inmuebles sin régimen de propiedad horizontal con más de un contador individual y de los complejos inmobiliarios privados cuyos propietarios participen en régimen de copropiedad indivisible sobre otros elementos inmobiliarios tales como viales privados, instalaciones o servicios comunes, que esté afectada por un sistema de red de distribución de agua y se les preste suministro desde la red pública, de tal modo que determinan los consumos propios de la Comunidad de Propietarios, que serán la diferencia con respecto a la suma de los consumos individuales. Contador general va asociado siempre a la existencia de más de un contador individual.

c) Batería de contadores: existirá en inmuebles que se rijan en régimen de propiedad horizontal, en los inmuebles sin régimen de propiedad horizontal con más de un contador individual y de los complejos inmobiliarios privados cuyos propietarios participen en régimen de copropiedad indivisible sobre otros elementos inmobiliarios tales como viales privados, instalaciones o servicios comunes, que esté afectada por un sistema de red de distribución de agua y se les preste suministro desde la red pública y son aquellas en las que, a través de un tubo de alimentación, mide los consumos de cada vivienda o local.

Por lo tanto existirán dos posibles situaciones: Contador individual y contador general (con sus correspondientes contadores individuales asociados).

Artículo 28.- Los contadores serán siempre de modelo oficialmente homologado, debiendo estar debidamente verificados por el organismo oficial competente y precintados obligatoriamente los de diámetro nominal menor o igual a 20 mm por el gestor del servicio una vez instalados y puestos en servicio, pudiendo ser aportados por el propio abonado o bien ser facilitados por el gestor del servicio, en cuyo caso, su coste será soportado por el propietario, usuario o abonado.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

Las nuevas altas que se realicen, dispondrán de contador con el sistema de telelectura incorporado que indique el gestor del servicio con el visto bueno del Ayuntamiento, al igual que las renovaciones y sustituciones de los contadores existentes.

Los contadores serán, en todo caso, instalados por el gestor del servicio, corriendo los gastos de su instalación a cargo del abonado.

Cuando los contadores sean aportados por el propio abonado, éstos deberán disponer de lectura de 0 metros cúbicos y aportar garantía del suministrador de mínimo un año. No obstante, será admisible la aportación de contadores que dispongan de lectura cuando procedan del mismo inmueble por el que se causó baja, aunque la antigüedad de este no podrá ser superior a cinco años y deberá estar verificado su funcionamiento por el Gestor del Servicio. También servirán contadores de lectura cuando se trate de altas de agua de obra en la construcción de viviendas, en cuyo caso, la titularidad del servicio y del contador será asumida por la Comunidad de Propietarios.

Artículo 29.- Los contadores se situarán en lugares que sean de fácil acceso de tal modo que faciliten su lectura y, en su caso, su sustitución. Con dicho fin se colocarán en la entrada de la finca o en el cierre, muro exterior o fachada, en el límite con la vía pública o en la entrada de un edificio en zona de uso común y fácil acceso. Respecto al recinto donde se ubicarán podrán ser los siguientes:

1. Se colocarán en armarios o cuartos destinados únicamente a ésta finalidad y que será facilitado por el abonado, debiendo de estar provisto de cerradura de llavín que, igualmente, se facilitará al gestor del servicio, o similar, siempre que sea autorizado por el mismo.

2. Los contadores generales podrán también situarse en una arqueta/pozo enterrada en el interior de la finca, o en zona de dominio público lindando con dominio privado, la arqueta/pozo será registrable y dispondrá siempre de la tapa de fundición o similar para evitar el posible acceso directo de terceros y/o práctica de tomas clandestinas.

Cuando atendiendo al número elevado de usuarios, sea necesaria la instalación de un bombín homologado, éste será facilitado por el gestor del servicio con cargo al peticionario.

Artículo 30.- La conservación de los contadores correrá por cuenta del gestor del servicio. A dicho fin, los usuarios del servicio se encuentran obligados a permitir, en cualquier hora del día, el acceso al gestor del servicio a los locales o lugares donde se hallan instalados los aparatos contadores, así como a facilitar a este la posibilidad de inspección de las instalaciones de acometida y red.

Sin perjuicio de lo anterior, los usuarios están obligados a mantener los contadores en debidas condiciones de uso, aislados de la humedad o de cualquier otro factor que pueda entorpecer su funcionamiento.

Cuando se produzca una rotura de contador, bien sea por golpe, por mal estado de conservación del alojamiento o por manipulación de personal ajeno al gestor del servicio, los gastos de la sustitución serán repercutidos sobre el abonado.

Artículo 31.- El gestor del servicio se encuentra facultado para realizar en las instalaciones interiores, incluidos los contadores, los trabajos que considere convenientes o necesarios para evitar usos ilegales o la restitución del suministro de agua por parte de los usuarios, corriendo a cargo de éstos todos los gastos que se originen por la supresión y, en su caso, por la posterior rectificación en los citados casos.

Artículo 32.- Los abonados podrán solicitar la comprobación del contador por parte del gestor del servicio en los casos en que albergue dudas sobre su correcto funcionamiento, o bien, podrán solicitar la verificación oficial por parte de la Dirección General de Industria. En el supuesto de que el contador funcione defectuosamente se procederá a su sustitución.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

Los gastos ocasionados por la citada comprobación serán asumidos por el peticionario, salvo que se acredite la existencia de deficiencias en su funcionamiento, en cuyo caso, la responsabilidad será asumida por el gestor del servicio.

SECCIÓN IV.- De los consumos.

Artículo 33.- El cálculo de volumen de agua suministrada a cada abonado será realizado por el gestor del servicio, de acuerdo con los siguientes procedimientos:

a) Por diferencia de lecturas en el contador que serán anotadas por el gestor en las hojas que servirán de base para la liquidación. Dichas lecturas se realizarán mediante terminal portátil.

b) Por estimación, cuando no sea posible establecer dicha diferencia, ya sea por imposibilidad de acceso al contador, mal funcionamiento de éste o por cualquier otra causa. La estimación se realizará a tenor del promedio de los consumos de igual periodo del año anterior, y en su defecto, por el consumo del último trimestre. El cálculo del consumo mediante el método de estimación descrito anteriormente será válido para un máximo de 2 lecturas consecutivas, en el caso de que en la tercera lectura el problema persista y no se hubiera solucionado por parte del abonado, el consumo estimado se incrementará un 15% en dicha lectura y se incrementará progresivamente un 15% en las siguientes.

Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso, se liquidará provisionalmente conforme al mínimo de consumo obligatorio que se establezca en la ordenanza fiscal municipal reguladora de tasas, salvo para los contadores generales de comunidades, sobre los que no se cargará el mínimo, sino la diferencia de lectura entre estos y los individuales.

Artículo 34.- La cobranza de las tasas se realizará por el Ayuntamiento, de acuerdo con las tarifas y periodos de cobranza establecidos en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

SECCIÓN V.- De las obligaciones y derechos del prestador del servicio y de los abonados.

Artículo 35.- Constituyen obligaciones del prestador del servicio:

a) Admitir el goce de los servicios a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

b) Prestar los servicios de acuerdo con las prescripciones técnico-sanitarias vigentes.

c) Mantener la regularidad de los servicios.

d) Mantener y reparar las instalaciones.

e) Atender al público en las reclamaciones verbales o escritas que formulen los usuarios, así como la atención de las reclamaciones urgentes en el plazo de 24 horas.

f) Aplicar las tarifas y tasas vigentes en cada momento.

g) Efectuar la facturación tomando como base las lecturas efectivas del contador o las mediciones correspondientes a otros sistemas de medida, en su caso.

h) Cuantas deriven del presente Reglamento, de las disposiciones legales en vigor; así como las que se deriven del contrato suscrito entre el prestador de los servicios y el Ayuntamiento titular de ellos.

Artículo 36.- Constituyen obligaciones del abonado o usuario:

a) Usar el agua suministrada en la forma y para los usos establecidos en el contrato.

b) No utilizar las instalaciones para usos distintos de los normales o autorizados, de forma que puedan causar obstrucciones o contaminación extraordinaria.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

c) Abstenerse de establecer o permitir derivaciones de su instalación para suministro de agua a otros locales o viviendas diferentes a los consignados en el contrato, aún en el caso de que se hiciese a título gratuito.

d) Comunicar al prestador del servicio cualquier modificación en la instalación interior, en especial aquéllas que puedan generar un aumento del uso de las instalaciones generales y/o creación de nuevos núcleos de servicio.

e) Permitir la entrada en sus locales e instalaciones interiores al personal de servicio, que previa acreditación, trate de revisar o comprobar las instalaciones o proceder a la lectura de los contadores

f) Respetar los precintos colocados por el prestador del servicio o por los organismos competentes de la Administración.

g) Mantener los contadores en debidas condiciones de uso, cuando se encuentren en zonas privadas e instalaciones interiores.

h) Conservar las instalaciones interiores y responsabilizarse de las averías que pudieran producirse en las instalaciones que partan de la llave de paso.

i) Satisfacer puntualmente el importe de los servicios y las cantidades resultantes de las liquidaciones tributarias.

j) Las demás contempladas en la presente Ordenanza, en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 37.- Constituyen derechos del prestador del servicio:

a) El cobro de los servicios prestados a los precios, tarifas o tasas vigentes.

b) La revisión de las instalaciones interiores de los abonados, pudiendo exigir previamente a la contratación del suministro o autorización de conexión al alcantarillado las modificaciones pertinentes a fin de evitar perturbaciones en las instalaciones generales.

c) La revisión de las instalaciones interiores, aún después de contratado el suministro y/o concedida la autorización de vertido, si se constatase que producen graves perturbaciones en las instalaciones generales.

Artículo 38.- Son derechos del abonado o usuario:

a) Derecho a suscribir contrato, en las condiciones prescritas en el presente Reglamento.

b) Recibir la facturación del consumo efectuado de acuerdo con las tarifas vigentes.

c) Disponer en los recibos la información precisa que permita contrastarla con la suministrada por el contador.

d) Formular reclamaciones y quejas, así como interponer los recursos pertinentes.

e) Solicitar la pertinente identificación del empleado del prestador del servicio que pretenda leer los contadores y/o revisar las instalaciones.

f) Solicitar la verificación del contador por el organismo correspondiente cuando hubiere divergencias sobre su correcto funcionamiento.

g) Los demás que le vengán reconocidos en el presente Reglamento.

CAPÍTULO IV.- DE LOS REGÍMENES ESPECIALES

SECCIÓN I.- De los usos municipales.

Artículo 39.- El Ayuntamiento podrá disponer de acometidas y tomas especiales de agua destinadas a garantizar el correcto funcionamiento de los servicios municipales, tales como las existentes en las instalaciones deportivas municipales, las destinadas a bocas de riego de parques y jardines, a fuentes públicas, a la limpieza de contenedores de basuras y similares.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

Dichas tomas deberán disponer de un grifo, con un sistema de acceso restringido, únicamente para la persona autorizada a su uso, así como de un contador específico e individualizado que deberá de reflejar las lecturas exclusivas de dichos usos.

Artículo 40.- El Ayuntamiento podrá disponer de acometidas para redes de incendios que se dimensionarán de acuerdo con la DB-SI del Código Técnico de la Edificación, para las viviendas; y de acuerdo con R.D. 2267/2004, Reglamento de Seguridad contra Incendios, para los edificios industriales y de acuerdo a la legislación específica vigente. En dichas acometidas se instalará contador de igual sección a la de la acometida contra incendios, así como en las acometidas a los hidrantes de la vía pública.

SECCIÓN II.- De las viviendas colectivas y locales comerciales.

Artículo 41.- Tendrán la consideración de tal, las viviendas y locales de un edificio o parte de ellos susceptible de aprovechamiento independiente que se rijan por la Ley de Propiedad Horizontal, al disponer de elementos comunes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 396 del Código Civil.

Artículo 42.- Cada una de las viviendas y locales, en su caso, dispondrá de un contador individualizado, situado en una batería de contadores, que deberá de ubicarse en la fachada del edificio, en un armario cerrado al exterior, mediante marco y tapa con llave o similar; o bien, en una habitación de fácil acceso, en la planta baja, de uso común al inmueble, dotada de iluminación eléctrica y separada de otras dependencias destinadas a los contadores de gas y de electricidad. En cada uno de los contadores, se indicará, claramente, con una placa metálica o similar la identificación del número de piso o local al que corresponde.

Artículo 43.- El edificio deberá de contar, obligatoriamente, con un contador general que medirá el consumo que derive de la red interna, es decir, la diferencia entre la lectura del contador general y la suma de los contadores individuales. Dicho contador deberá adecuarse a lo establecido en el Capítulo III. De la prestación del servicio: Sección III. De los contadores: Artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32. Los consumos que genere el contador general se liquidarán a la Comunidad de Propietarios, que deberá ser constituida y darse de alta en la Delegación de Hacienda, con su correspondiente número de identificación fiscal, que deberá ser comunicado al Ayuntamiento. En defecto de constitución de la Comunidad, las liquidaciones se girarán a cualquiera de los copropietarios, en calidad de representante de la Comunidad.

SECCIÓN III.- De los complejos inmobiliarios privados.

Artículo 44.- Lo constituyen los complejos inmobiliarios integrados por dos o más edificaciones o parcelas independientes entre sí, cuyo destino principal sean los permitidos por las ordenanzas aplicables, y cuyos propietarios participen en régimen de copropiedad indivisible sobre otros elementos inmobiliarios tales como viales privados, instalaciones o servicios comunes, que esté afectada por un mismo sistema de red de distribución de agua y se les preste suministro desde la red pública.

A estos efectos, tendrán la consideración de viales privados aquéllos que, encontrándose definidos y ejecutados en un convenio urbanístico, proyecto de compensación, proyecto de reparcelación, parcelaciones o en proyectos de actuaciones aisladas en suelo urbano, sirvan de acceso directo y exclusivo a las edificaciones y no vayan a ser objeto de cesión al Ayuntamiento, de tal forma que, los propietarios asuman los gastos de conservación o mantenimiento de los mismos.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

Artículo 45.- Los propietarios de inmuebles dispondrán de contador individual en cada vivienda o local, en su caso, debiendo de constituirse en Comunidad de Propietarios para la gestión de los elementos comunes, estando obligados, igualmente, a la instalación de un contador general con los mismos requisitos que los descritos en el párrafo anterior, siendo responsables de la red interior de la urbanización.

Artículo 46.- Hasta el momento en que el complejo inmobiliario cuente con licencia de primera ocupación, los consumos se facturarán a través del contador general provisional, siendo responsable de los mismos el promotor inmobiliario, la Junta de Compensación o los titulares de los inmuebles, en su caso.

Concedida licencia de ocupación y/o recepción definitiva de las obras o proyecto de urbanización, según corresponda, el contador general provisional pasará a ser definitivo, debiendo adecuarse a lo establecido en el Capítulo III. De la prestación del servicio: Sección III. De los contadores: Artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, bajo la titularidad de la Comunidad de Propietarios o propietario que la represente, sin perjuicio de la obligación de los titulares de cada inmueble de solicitar nueva acometida independiente, que estará sujeta a las tasas que correspondan.

Artículo 47.- La instalación de las redes de abastecimiento de agua en los complejos inmobiliarios privados, estarán sujetas a los siguientes requisitos:

— Deberán de estar incluidas dentro del proyecto de Urbanización, proyecto de obras, proyecto básico o de ejecución aprobado por el Ayuntamiento, o licencia municipal, detallando las características técnicas y de ubicación de las redes.

— Finalizadas las obras, y antes de su recepción provisional y/o definitiva por parte de la Administración, se llevarán a cabo pruebas de presión, limpieza y desinfección, así como la comprobación de que todos los elementos singulares (válvulas, bocas de riego, hidrantes, ventosas, arquetas, etc...) han sido correctamente instalados, mediante visita de inspección visual conjunta del Promotor con el Gestor del servicio. Dicho gestor realizará informe motivado favorable o desfavorable al respecto de la misma.

— Realizada la recepción definitiva el Ayuntamiento a través del Gestor del Servicio asumirá la conservación y mantenimiento de la red pública y el promotor y/o propietarios la conservación y mantenimiento de la red privada, sin perjuicio de la responsabilidad del promotor respecto a la correcta ejecución de acuerdo a la legislación vigente y especificaciones solicitadas.

— El promotor y/o Dirección de Obra aportarán los planos definitivos de las redes ejecutadas tanto públicas como privadas, en los que se reflejarán todas las modificaciones realizadas respecto del proyecto, las especificaciones técnicas y los certificados de garantía de los materiales utilizados, junto con el certificado final de obra validando dicha instalación

CAPÍTULO V.- RÉGIMEN SANCIONADOR Y SUSPENSIVO

SECCIÓN I.- De las infracciones y sanciones

Artículo 48.- Con carácter general se considera infracción del presente Reglamento, todo acto realizado por el abonado y/o cualquier usuario del servicio que signifique un incumplimiento de los preceptos y obligaciones contenidos en el mismo, o uso anormal de los servicios.

Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

Tendrán la consideración de infracciones muy graves, las siguientes conductas:

- a) La realización de acometidas, tomas de agua y consumos sin la debida solicitud y/o autorización.
- b) La rotura y/o manipulación injustificada de precintos de contadores.
- c) Suministrar agua procedente de un suministro con contrato a quien no lo tenga contratado o permitir su derivación, en los supuestos en los que obtenga un beneficio económico.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

d) Los actos susceptibles de causar deterioro grave y relevante en las instalaciones.

Serán consideradas infracciones graves:

a) Destinar el agua para usos distintos para los que ha sido contratada.

b) La omisión del deber de conservar las instalaciones y reparar las averías.

c) La negativa, sin causa justificada, a permitir a los gestores del servicio el acceso a los contadores o a las instalaciones interiores en las que pudieren existir fugas, anomalías o incidencias que puedan afectar al servicio.

d) La negativa a acometer a la red municipal de agua, cuando ésta resulte de obligado cumplimiento.

e) La omisión de comunicación de fugas, escapes o anomalías que detecte en la instalación interior.

f) La realización de cualquier alteración o modificación de la instalación interior sin la correspondiente autorización.

g) Suministrar agua procedente de un suministro con contrato a quien no lo tenga contratado o permita su derivación.

h) La realización de actividades o utilización de sustancias que ocasionen contaminación o perturbación en la salubridad del servicio de agua potable.

i) Los actos susceptibles de causar deterioro a las instalaciones cuando atendiendo a su gravedad y relevancia no sean consideradas como muy graves.

Tendrán la condición de infracciones leves:

a) La omisión del deber de comunicar la cesión o transmisión de derechos a terceros en el plazo establecido en el artículo 17.

b) El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 49.- Los incumplimientos del presente Reglamento podrán dar lugar a sanciones con multa de hasta 750 euros para las faltas leves; hasta 1.500 euros para las faltas graves; y hasta 3.000 euros para las faltas muy graves.

Las sanciones a imponer, lo serán con independencia de las indemnizaciones que procedan consecuencia de los daños y perjuicios que se produzcan en las instalaciones o funcionamiento de los servicios.

Artículo 50.- La competencia para la incoación, nombramiento de instructor y resolución de los expedientes sancionadores lo será del Alcalde, y el procedimiento para su imposición será el establecido en el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SECCIÓN II.- Régimen suspensivo.

Artículo 51.- Con independencia del régimen sancionador, el Ayuntamiento, en su condición de titular del servicio de suministro de agua potable entenderá que el abonado renuncia a la prestación del servicio y, consecuentemente, podrá suspender el suministro a sus abonados o usuarios, en los siguientes casos:

a) Por el impago correspondiente de las tasas por prestación del servicio, salvo que concurren situaciones de necesidad social o riesgo de exclusión social, lo que se acreditará mediante informe motivado de los Servicios Sociales Municipales.

b) En los supuestos en que el abonado haga uso del suministro de agua para usos distintos a los contratados.

c) Cuando el abonado realice o permita establecer derivaciones de su instalación para suministro a otros locales o viviendas diferentes a los consignados en el contrato.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

d) Cuando el usuario goce del suministro sin contrato ni póliza de suministro a su nombre que lo ampare y se niegue a su suscripción a requerimiento de la entidad titular del servicio.

e) Cuando el abonado no permita la entrada al local, vivienda o instalación a que afecta el suministro contratado, en horas hábiles, al personal que autorizado por la entidad, y provisto de la correspondiente documentación de identidad, salvo en el supuesto de que tuviese la condición de domicilio a los efectos del artículo 18 de la Constitución Española.

f) Cuando el uso de agua o disposición de la instalación interior por el abonado o usuario pudiera afectar a la potabilidad del agua en la red de distribución, hasta que los abonado tomen las medidas oportunas en evitación de tales situaciones.

g) Por negligencia del abonado respecto de la reparación de averías en sus instalaciones, cuando previo requerimiento del Gestor del Servicio o del Ayuntamiento no sea subsanado.

Artículo 52.- El procedimiento de suspensión se iniciará por providencia de Alcaldía en la que constará una relación de hechos, dando traslado al interesado para que en el plazo de quince días hábiles pueda formular las alegaciones que estime pertinentes a favor de su derecho.

La resolución que ponga fin al expediente de suspensión de suministro de agua, será notificada al interesado, indicando el día y hora aproximada de corte de agua, que en ningún caso podrá ser domingo, festivo o víspera de fiesta, sin perjuicio del preceptivo informe de los Servicios Sociales.

Artículo 53.- Los gastos que origine la suspensión serán de cuenta del prestador del servicio y la nueva conexión del suministro, en caso corte de agua, serán de cuenta del abonado, debiendo de satisfacer tasas por acometida de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal vigente, sin perjuicio del preceptivo informe de los Servicios Sociales.

Artículo 54.- En los contratos de suministro que se formalicen se incluirá una cláusula conforme a la cual, el abonado admite, expresamente, la suspensión o supresión del servicio, previo procedimiento aplicable cuando concurren para ello alguna de las causas señaladas en el artículo 50.

En cualquier caso, se presume que la falta de pago implica la renuncia del abonado o usuario al suministro, vertido o prestación a que el contrato se refiera, sin perjuicio del preceptivo informe de los Servicios Sociales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las prescripciones técnicas de las instalaciones relativas al abastecimiento de agua potable se adecuarán a las dispuestas en el Anexo del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, previos los trámites oportunos, cumplida la comunicación a que se refieren los artículos 65.2 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogado el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Conexión a la Red Municipal, en lo que coincidan o se opongan a lo dispuesto en éste Reglamento.

CVE-2021-6662

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

ANEXO.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE APLICACIÓN AL SERVICIO
MUNICIPAL DE AGUAS

1.- Conexión a las redes.

El Ayuntamiento de Piélagos, en el informe preceptivo previo al otorgamiento de la licencia de obra o a la aprobación del proyecto de urbanización, señalará, en cada caso, las tuberías de redes generales a las que deben conectarse las redes proyectadas, así como las condiciones de suministro, en función de las necesidades previstas y de las características de la red general, otorgando la correspondiente autorización.

2.- Servicios afectados .

En los proyectos de urbanización, viales, edificios, etc..., en los que se vean afectadas conducciones de agua existentes, será responsabilidad del promotor la restitución a cargo suyo de dichos servicios. La restitución de éstos servicios se hará con los criterios y materiales previstos en la presente Ordenanza, garantizándose, en todo momento, la funcionalidad del servicio restituido y las condiciones análogas de funcionamiento respecto de su estado original.

3.- Redes de abastecimiento.

3.1.- En el sistema de Redes de Abastecimiento del Ayuntamiento de Piélagos, se definen tres tipos de conducciones:

- a) Conducciones Generales de Abastecimiento en Alta: Las que parten de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Carandía, propiedad del Gobierno de Cantabria, y transportan el agua hasta los depósitos reguladores de cada uno de los pueblos del municipio. También se consideran las tuberías pertenecientes a los Servicios Municipales de Agua Potable de Santander, Camargo y Santa Cruz de Bezana y las de la Autovía del Agua hasta el punto en que se encuentra el contador general de control de compra de agua.
- b) Arterias de Abastecimiento (Redes Generales): Las que distribuyendo el agua de los Depósitos de Regulación de cada uno de los pueblos, la transportan hasta los diversos sectores de los núcleos urbanos.
- c) Tuberías de Distribución. Las que configuran las redes que conducen el agua hasta los ramales de acometida.

No está permitida la ejecución de acometidas a las Conducciones Generales de Abastecimiento en Alta, salvo casos excepcionales, que han de contar con el correspondiente permiso del organismo gestor de dichas conducciones, así como del propio Ayuntamiento.

3.2.- Las Redes de Distribución serán del tipo mallada, siempre que sea posible, con la finalidad de garantizar el mejor servicio y una mejor distribución de presiones y caudales de la red, evitando finales de tuberías en las que se produzcan sedimentaciones. Tanto las redes como los ramales, se proyectarán siguiendo el

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

trazado viario o espacios públicos no edificables de acceso libre permanente, siendo los tramos los más rectos posible. Excepcionalmente, los recorridos podrán discurrir por propiedad privada previo establecimiento de servidumbre y de acuerdo al correspondiente permiso del organismo gestor de dichas conducciones, así como del propio Ayuntamiento.

3.3.- Las redes serán de los siguientes materiales y diámetros:

- a) Tuberías de fundición dúctil.- Serán del tipo K-9, con junta automática flexible y su diámetro mínimo será de 80 mm.
- b) Tuberías de polietileno.- Podrán ser de baja o alta densidad, para uso alimentario, un mínimo de 10 atm de presión de trabajo y fabricado según la norma UNE vigente.

3.4.- Definición de las zanjas.- La separación entre las tuberías de las redes de abastecimiento y servicios de alumbrado público, media tensión y baja tensión, tanto paralela como cruzada, será como mínimo de 0,20 m.

Aquellas piezas especiales en una conducción en la que se produzca un cambio en el sentido de la velocidad del fluido, deberán estar convenientemente enclavadas mediante dados de hormigón. En el caso de codos, derivaciones en T, bocas de riego, hidratantes, y tapones de extremo de tubería.

En el fondo de la zanja, nivelado, limpio de cuerpos extraños y compactado, se crea una cama de arena sin piedras, de 15 cm. al menos. Se coloca la tubería y se cubre con arena hasta una altura mínima de 15-20 cm. (en el caso de tuberías de PE), por encima de su generatriz superior. En los dos casos, la anchura de la zanja será de $D+40$ cm (siendo D el diámetro de conducción). Después, se rellena y compacta el resto de la zanja. Por encima de la cubrición con arena de la tubería se colocará banda de señalización.

La reposición del firme seguirá las indicaciones de los Servicios Técnicos, siendo como mínimo de anchura 1,00 ml.

3.5.- Piezas a colocar en las redes.- A continuación se definirán todos los elementos que colocados entre los tramos de la red, permiten dar continuidad a la misma, cambios de dirección o de sección, derivados y empalmes con otros elementos.

En las redes:

Para $\rightarrow \geq 100$ mm: Piezas de fundición dúctil.

Para $\rightarrow < 100$ mm: Piezas de fundición dúctil y latón-bronce.

En las acometidas :

Para $\rightarrow \leq 2''$: Piezas de latón – bronce.

4.- Elementos singulares de la red.

4.1.- Se definen como elementos singulares de la red, aquéllos elementos que contribuyan a la mejor funcionalidad de las redes como son: ventosas, desagües, válvulas de corte y reductoras de presión, y aquéllos otros elementos necesarios para garantizar una eficaz protección contra incendios de las zonas urbanas abastecidas por la red, como son: bocas de riego e hidrantes contra incendios.

CVE-2021-6662

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

4.2.- Ventosas.- Tienen como función facilitar tanto la salida como la entrada de aire en las redes, la llenar o vaciar las conducciones. Sólo se colocarán en los casos debidamente justificados, según los perfiles longitudinales, ya que se procurará que la purga del aire de la red sea a través de acometidas.

Su dimensionado se realizará en función de las características de la conducción proyectada, tipografía del terreno y modelo y marca de las ventosas escogidas.

Las ventosas serán de triple efecto y tendrán las siguientes especificaciones:

- Cuerpo: Fundición nodular, con base de brida.
- Flotadores: Esféricos con anima de acero y revestidos de elastómero.
- Válvula de aislamiento: Con obturador de elastómero.
- Tapa: Fundición nodular, con dos orificios en la parte superior.
- Brida: PN-16, DIN 2533.
- Tornillos: Bricomatados.
- Revestimiento: Interior y exterior, por empolvado epoxi (procedimiento electroestático).

4.3.- Válvulas de corte.- La función de estas válvulas es la de cortar el paso del agua a las tuberías de la red para:

- Dejar fuera de servicio un tramo de la conducción.
- Dejar fuera de servicio un sector de la red.
- Dejar fuera de servicio una acometida.
- Aislar un elemento concreto de la red.
- Desagües y limpiezas.

Las válvulas han de ser producidas en una fábrica con sistema de garantía de calidad, certificado según la norma ISO 9001/EN 29001, y han de tener una garantía contra defectos de fabricación por un periodo de 15 años.

4.4.- Tipología de las válvulas:

a) Válvula de mariposa.- Se encontrarán en las tuberías de la red con una dimensión de $\varnothing > 300$ mm y tendrá las siguientes especificaciones:

- Construcción: Fundición dúctil GGG-40, según DIN 1693.
- Revestimiento: Resina epoxi aplicada exteriormente.
- Junta: PEDM vulcanizada al cuerpo.
- Disco: Acero inoxidable AISI 431 o fundición dúctil GGG-40, según DIN 1693.
- Eje superior e inferior, pasador cónico: De acero inoxidable AISI 431.
- Collarín del eje superior e inferior: Acero revestido con PTFE.
- Presión de trabajo: 16 atmósferas (PN-16).
- Mecanismo desmultiplicador: Desmultiplicador de corona sin fin, con índice visual y volante.

Los modelos y marcas reconocidos por el Ayuntamiento son: AVK válvulas S.A. o similar.

b) Válvula de compuerta.- Se encontrarán en las tuberías de la red con una dimensión de $\varnothing \leq 300$ mm., así como en las tuberías de acometida de $\varnothing \geq 2''$, en cuyo caso serán de modelo GGG-50 con unión con bridas PN 16. Si la tubería de acometida es de $\varnothing \leq 2''$, llevará válvulas de registro Roscas Hembras PN 16, GGG 40 de fundición.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

La válvula de compuerta tendrá las siguientes especificaciones:

- Cuerpo y tapa: Fundición dúctil GGG-50, según DIN 1693.
- Revestimiento: Resina epoxi aplicada interior y exteriormente.
- Compuerta: Fundición dúctil GGG-50 completamente vulcanizada con caucho EPDM y con una hembra integral fija de latón, CZ 132 según 2874.
- Empaquetadura: Consiste en tres sistemas de cierre independiente y en ninguno puede existir contacto directo entre el eje y la fundición, ni las dos juntas tóricas, que sufren el roce, pueden estar en contacto directo con la fundición,
- Eje: De acero Inoxidable X20 Cr13 con la rosca laminada con frío y tiene un anillo de detención de compuerta.
- Presión de trabajo: 16 atmósferas (PN-16).
- Tornillos: Acero Inoxidable A2, avellanados y sellados con silicona.
- Junta perfil: EPDM.

Los modelos y marcas reconocidos por el Ayuntamiento son: AVK válvulas S.A. o similar.

c) Válvula de entrada a contador.- Es la válvula que se coloca antes del contador. Incorpora la retención en la entrada, con el fin de garantizar el aislamiento de la red en caso de ruptura o pérdidas de carga de ésta.

Especificaciones:

- Cuerpo: Latón s/norma UNE vigente acabado granulado o niquelado.
- Esfera: Latón cromado duro.
- Asentamientos: teflón.
- Entrada: Rosca macho.
- Salida: Hembra loca para entrada a contador.

d) Válvula de Bola, de Latón.- Contará con las siguientes especificaciones:

- Cuerpo y acoplamiento: GGG-50.
- Cierre: GGG-50 + E.P.D.M.
- Estopa, junta: E.P.D.M.
- Válvulas hembra: 2" y media (bronce): RG-5.
- Rácor Barcelona 70 mm.: Aluminio forjado UNE-vigente.
- Bridas: PN-16, DIN 2533.

5.- Acometidas a la red.

5.1.- Acometidas a viviendas particulares y locales comerciales que no soliciten una superior (estándar). Serán de 1" y constarán fundamentalmente de:

- Perforación rotativa de la conducción general.
- Collarín: Será de fundición dúctil de GGG 42. La junta tórica será de E.P.D.M., según norma UNE-5357/89. Los tornillos, hembras y arandelas serán de acero inoxidable AISI 304.
- Enlace acodado de 45°, rosca de hembra de latón.
- Tubería PBD O32, PN-10.
- Rácor hembra de latón, DN 32.
- Válvula de entrada a contador
- Contador de 13 mm., clase B, (a instalar por la empresa adjudicataria del servicio).

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

- Válvula de retención.
- Conexión a la red interior de la finca.

Tanto el contador, como las llaves anterior y posterior, irán colocadas en la fachada, en un armario, cerrado al exterior mediante marco y tapa con llave, homologada, de dimensiones mínimas 300*400 cm (cierre "cuadradillo"). El interior del armario presentará una profundidad mínima de 15 cm. Dicho recinto deberá encontrarse perfectamente revocado y rematado.

5.2.- Acometidas especiales: Son acometidas de diámetro interior libre superior a 1 pulgada e igual o inferior a 1". Se dispondrán necesariamente para acometidas que vayan a dar servicio a dos o más viviendas y hasta veinte viviendas, aproximadamente.

La toma a la red de $1" < \text{---} \leq 1 \frac{1}{2}"$ se realizará utilizando un collarín de toma y todos los otros elementos igual a la acometida estándar, adecuado a sus diámetros. El armario de contador será de dimensiones mayores y las válvulas de bola serán de latón o bronce.

En las acometidas de una pulgada y media, que sea acometida conjunta para una finca que tenga su batería de contadores, ésta quedará situada en la fachada o en una habitación de fácil acceso y en planta baja, de uso común al inmueble, dotada de iluminación eléctrica, desguace directo al saneamiento y separada de las otras dependencias destinadas a los contadores de gas y electricidad.

En cada contador, se indicará claramente con una placa metálica identificativa o similar, el número de piso correspondiente. Será de obligado cumplimiento la realización de una arqueta de mínimo 35*35 cm. libres, con marco y tapa de fundición dúctil de 40*40 cm., tipo hidráulica, con nomenclatura de agua potable, realizada en la acera y en su interior se colocará una válvula de bola en bronce o fundición dúctil DN de pulgada y media, que independizará la zona pública de la privada. La tapa de fundición tendrá resistencia D-400 en zona de paso de vehículos y B-125 en el resto de situaciones. El registro estará revocado en su totalidad y permitirá la sustitución del elemento singular.

5.3.- Acometidas especiales de $\text{---} \geq 2"$.- Se instalarán para acometidas de abastecimiento de más de cuarenta viviendas y se realizarán mediante una T embridada como derivación, válvula de compuerta de cierre elástico, filtro en Y, contador WP y válvula de compuerta de cierre elástico o válvula de retención.

Antes y después del contador se dispondrá de un tramo recto de tubería de longitud igual a 5 veces el diámetro del contador.

Todo esto irá colocado en el interior de una arqueta, situada en la acera del exterior de la finca. Arqueta que cumplirá las especificaciones ya indicadas previamente en este Reglamento.

6.- Contadores.

6.1.- En las redes de distribución en baja y acometidas:

- Contador de clase C con diámetro ≤ 40 mm.
- Contador tipo Woltman, Helix WP con diámetro ≥ 50 mm.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

Para eliminar las turbulencias que afecten a la precisión de la medida de los contadores de diámetro ≥ 50 mm., producidos por la presencia en sus inmediaciones de obstáculos hidráulicos (válvulas, reducciones, filtros, anti-retornos etc...), deberá de instalarse inmediatamente aguas arriba y abajo del contador un tramo recto de longitud igual a 5 veces el diámetro del contador.

6.2.- Los contadores de las acometidas se colocarán, de acuerdo con sus diámetros en una arqueta enterrada en el exterior de la finca junto a la fachada o al cierre de la parcela. En el interior de la parcela se dispondrá de todos los elementos necesarios para un buen funcionamiento.

7.- Pruebas de presión.

En los tramos en los que vayan a realizarse pruebas de presión deberán estar con todos sus elementos debidamente enclavados y con los tubos punteados dejando libre las juntas, para localizar las posibles fugas.

Como orientación general, las Presiones de Prueba a aplicar son:

- Redes en Alta: 1,4 veces la Presión Estática.
- Redes en Baja: 12,00 Kg/cm².

No obstante, será el Ayuntamiento quién determine en cada caso la presión a la que debe aprobarse cada tramo.

Una vez obtenida mediante calderín, la presión de prueba en el tramo a verificar, se esperará media hora y si el descenso de la presión del tramo es inferior a la raíz cuadrada de la quinta parte de la presión de prueba, se dará por concluida la prueba, con resultado favorable.

Sin perjuicio de lo anterior, se realizará un examen visual a todas las juntas y elementos del tramo de prueba, durante la media hora, para confirmar la existencia de fugas. En caso de que se encuentre alguna fuga, será necesario repararla aunque la prueba de presión sea favorable.

8.- Recepción de las obras.

Una vez acabadas las obras, se realizará una limpieza de redes para la eliminación de elementos extraños que puedan quedar en las conducciones.

Esta limpieza se realizará por sectores, abriendo las válvulas de limpieza o descargas, haciendo circular un caudal de agua suficiente para arrastrar y eliminar los posibles elementos extraños que haya en su interior.

Una vez limpias las conducciones, se realizará en los casos en que sea necesario, según el criterio del Ayuntamiento, una desinfección de las conducciones, mediante la introducción de cloro diluido con agua. Al cabo de 24 h. la cantidad de cloro residual al punto más alejado de la introducción deberá superar los 10 mg/l. De no ser así se procederá a una nueva desinfección.

Una vez efectuada la desinfección, se abrirán las válvulas de limpieza y se hará circular de nuevo el agua hasta que se obtenga un valor de cloro residual de 0,5 a 2 mg/l.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

9.- Puesta en servicio y recepción de las obras.

Finalizadas las pruebas, limpieza y desinfección de las nuevas conducciones, con resultado satisfactorio, puede pasarse a llenar la red, facilitando adecuadamente la salida de aire, hasta conseguir la presión estática de servicio, quedando la red en servicio.

Antes de la aceptación de la red, el Ayuntamiento de Piélagos, comprobará todos los elementos singulares (válvulas, bocas de riego, hidrantes, ventosas, arquetas, armarios en fachadas etc...) para verificar su correcta instalación, además de recibir por parte de la Dirección de obra los planos definitivos de las redes, públicas y privadas, en los que estarán también reflejadas todas las modificaciones realizadas respecto del proyecto, las pruebas de presión, desinfección realizadas, especificaciones técnicas, garantías y los boletines de instalación correspondientes.

Completos todos los requerimientos mencionados, el Ayuntamiento podrá proceder a la recepción de las obras realizadas.

ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez transcurrido el plazo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Piélagos, 20 de julio de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2021/6662](#)

CVE-2021-6662

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2021-6644 *Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales.*

No habiéndose producido reclamaciones contra los acuerdos de modificación de Ordenanzas Fiscales y Ordenanza reguladora de Precio Público, efectuados en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de mayo de 2021, los citados acuerdos se entienden definitivos, como establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y del artículo 70.2 de la Ley 7/85, se procede a la publicación íntegra de los acuerdos de modificación de Ordenanzas.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUAS

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

4.- Facturación en supuestos de fuga oculta en la instalación interior de servicios domésticos.

En los supuestos en los que se produzca una fuga de agua oculta en servicios domésticos, el cliente podrá solicitar al Concesionario la reducción del 50% del importe de las cuotas variables establecidas en función del consumo de agua (Tasa por Prestación del Servicio ORDENANZA FISCAL de Suministro de Agua), aplicando la reducción, analizadas las circunstancias de cada caso y el cumplimiento de los siguientes requisitos.

a) El abonado deberá notificar al Concesionario por escrito, en el periodo de facturación en el que se produce el consumo anómalo o en el siguiente, cualquier incidencia que observe derivada de una fuga oculta de difícil detección, que se traduzca en un exceso de consumo. No serán válidas las reclamaciones recibidas con posterioridad al plazo mencionado, y el recibo a reducir siempre será el primero en el que se detecte el consumo anómalo.

b) El volumen de M3 consumidos del recibo reducido será, como mínimo, 4 veces superior al promedio del volumen de M3 consumidos de los cuatro periodos anteriores con consumo real. Esta medida, de carácter excepcional sólo se podrá aplicar a un único recibo y contrato en un periodo de dos años.

c) Los Servicios Técnicos del Concesionario procederán a las comprobaciones pertinentes sola y exclusivamente para verificar la existencia de fugas en la red interior que no devengarán coste alguno al usuario. Sólo se aplicará la reducción si los Servicios Técnicos certifican que el exceso de consumo proviene de una fuga oculta, y que no se debe a una negligencia del cliente. Las fugas visibles siempre serán responsabilidad del cliente, y por lo tanto no tendrá derecho a bonificación alguna. En cualquier caso, la localización y reparación de la fuga oculta nunca será responsabilidad del Concesionario y correrá a cargo del cliente al tratarse de su instalación interior.

d) Se aplicará la reducción siempre que el cliente acredite que ha resuelto la incidencia a su costa, aportando al Concesionario la factura correspondiente, justificada de la reparación de la fuga y en el plazo de 30 días, a partir de la fecha de recepción del informe del Concesionario. Además, posteriormente el Concesionario deberá confirmar que la fuga ha sido reparada y en el plazo indicado.

CVE-2021-6644

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Facturación en supuestos de fuga oculta en la instalación interior de servicios domésticos.

En los supuestos en los que se produzca una fuga de agua oculta en servicios domésticos, el cliente podrá solicitar al Concesionario la reducción del 50% del importe de las cuotas variables establecidas en función del consumo de agua (Tasa por Prestación del Servicio ORDENANZA FISCAL de Alcantarillado), aplicando la reducción, analizadas las circunstancias de cada caso y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El abonado deberá notificar al Concesionario por escrito, en el periodo de facturación en el que se produce el consumo anómalo o en el siguiente, cualquier incidencia que observe derivada de una fuga oculta de difícil detección, que se traduzca en un exceso de consumo. No serán válidas las reclamaciones recibidas con posterioridad al plazo mencionado, y el recibo a reducir siempre será el primero en el que se detecte el consumo anómalo.

b) El volumen de M3 consumidos del recibo reducido será, como mínimo, 4 veces superior al promedio del volumen de M3 consumidos de los cuatro periodos anteriores con consumo real. Esta medida, de carácter excepcional, sólo se podrá aplicar a un único recibo y contrato en un periodo de dos años.

c) Los Servicios Técnicos del Concesionario procederán a las comprobaciones pertinentes sola y exclusivamente para verificar la existencia de fugas en la red interior que no devengarán coste alguno al usuario. Solo se aplicará la reducción si los Servicios Técnicos certifican que el exceso de consumo proviene de una fuga oculta, y que no se debe a una negligencia del cliente. Las fugas visibles siempre serán responsabilidad del cliente, y por lo tanto no tendrá derecho a bonificación alguna. En cualquier caso, la localización y reparación de la fuga oculta nunca será responsabilidad del Concesionario y correrá a cargo del cliente al tratarse de su instalación interior.

d) Se aplicará la reducción siempre que el cliente acredite que ha resuelto la incidencia a su costa, aportando al Concesionario la factura correspondiente, justificada de la reparación de la fuga y en el plazo de 30 días, a partir de la fecha de recepción del informe del Concesionario. Además, posteriormente el Concesionario deberá confirmar que la fuga ha sido reparada y en el plazo indicado

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

DISPOSICIÓN FINAL

Como consecuencia de la situación excepcional motivada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, no estarán obligados al pago de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por la Ocupación del Suelo de la Vía Pública con Mesas, Sillas con Finalidad Lucrativa, los sujetos pasivos cuyas licencias y autorizaciones para el ejercicio 2021, devenguen la cuota de la tasa, entre el 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

DISPOSICIÓN FINAL

Como consecuencia de la situación excepcional motivada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y las obras que se llevarán a cabo, durante el presente ejercicio en la calle

CVE-2021-6644

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

Rodrigo de Reinosa, no estarán obligados al pago de la Tasa por reserva permanente todo el día en Paradas de Taxis, los sujetos pasivos cuyas licencias para el ejercicio 2021, devenguen la cuota de la tasa, entre el 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Reinosa, 13 de julio de 2021.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

[2021/6644](#)

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2021-6650 *Resolución de Alcaldía de nombramiento de Concejales de la Junta de Gobierno.*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2021, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se adoptó, por Acuerdo del Pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente a ALCALDESA en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen ALCALDESA o el Pleno. Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales: ALBERTO CAÑAS HERRERO, IRENE DE COS GARCÍA, NICOLÁS TORAL MARTÍNEZ.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las mismas atribuciones que las que figuran en el Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de Cabuérniga celebrada el día 3 de julio de 2019. Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

TERCERO.- Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición postestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cabuérniga, 21 de julio de 2021.

La alcaldesa,

María Rosa Fernández Iglesias.

[2021/6650](#)

CVE-2021-6650

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2021-6663 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Resolución de Alcaldía por la que se otorga delegación especial en la concejal doña Virginia Teja Obregón, para la autorización de Matrimonio Civil.

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 19 de julio de 2021 y nº 390, ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resultando que el próximo 24 de julio de 2021 tendrá lugar la celebración de un Matrimonio Civil en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, estando facultado el señor alcalde para la celebración de los mismos, según lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, en función de la nueva redacción otorgada por la Ley 35/1994, donde también se atribuye la facultad de delegar esta competencia a favor de otro concejal, y siendo esta la voluntad de los contrayentes y conformes las partes interesadas.

Visto lo anterior y en el uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los artículos. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43 a 45, 52 y 114.1 y del R.D 2568/86, de 25 de noviembre, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Otorgar a la concejal doña Virginia Teja Obregón, delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el Matrimonio Civil a celebrar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, el día 24 de julio de 2021, a las 12:00 horas, entre los contrayentes don JAVIER PORTILLA SARABIA y doña ANDREEA BELEUTA.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la concejal delegada, quien aceptará tácitamente la misma, salvo que formule manifestación expresa de no aceptación en los tres días hábiles siguientes a su notificación.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

CUARTO.- Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente don Pedro Pérez Ferradas, por ante mí, la secretaria accidental. Marina de Cudeyo, a fecha de la firma electrónica."

Marina de Cudeyo, 19 de julio de 2021.

El alcalde,
Pedro Pérez Ferradas.

2021/6663

CVE-2021-6663

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-6716 *Orden PRE/60/2021, de 21 de julio, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto a los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por Orden PRE/9/2021, de 28 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 24, de 5 de febrero de 2021,

DISPONGO

Primero.- Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

Segundo.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/9/2021, de 28 de enero.

Tercero.- La publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 21 de julio de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

ANEXO

**TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO
LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD**

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
905	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada
CS: Complemento Singular del Puesto.

ENCARGADO

ESPECIALIDAD ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y/O CULTIVOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
968	ENCARGADO- ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y/O CULTIVOS (JP-C, CS-A)	DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

ESPECIALIDAD OBRAS PÚBLICAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
494	ENCARGADO- OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
700	ENCARGADO- OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

ESPECIALIDAD PLANES HIDROLÓGICOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
756	ENCARGADO- PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C, CS-B)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
4360	ENCARGADO- PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C, CS-B)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
4365	ENCARGADO- PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C, CS-B)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO

JE: Jornada Extraordinaria.
CS: Complemento Singular del Puesto

ESPECIALIDAD SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
1387	ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
9920	ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.
N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.

CVE-2021-6716

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

TÉCNICO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6358	TÉCNICO DE COCINA	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO

OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
8502	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
800	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
816	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
4374	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
4377	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
4384	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8374	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8389	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8390	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO SOCIO SANITARIO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5914	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
5945	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
6286	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
6328	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
8910	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
9823	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
9944	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
9945	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
9946	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
9947	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
8679	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A)	DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

ALMACENERO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
8638	ALMACENERO (ED-C)	PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	DESIERTO

ED: Jornada Especial Dedicación

CONDUCTOR

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
1033	CONDUCTOR (JP-D)	PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	DESIERTO
4271	CONDUCTOR (JP-D)	PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	DESIERTO
8334	CONDUCTOR (JP-D)	PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada

OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
729	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CONDUCTOR DE CONSEJERO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
135	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP)	PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	DESIERTO
7942	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP)	PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	DESIERTO

JE: Jornada Especial.
CP: Conductor de Presidente.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
1409	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1410	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1437	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1444	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1446	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1455	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1457	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1459	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1482	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	BENITO RUIZ PINEDO
1487	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1493	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1503	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1519	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1526	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1548	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1560	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1564	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1573	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1580	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1583	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1587	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1598	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1605	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1613	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1615	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1625	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1641	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	DESIERTO
1647	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)	DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	LUIS ANGEL GONZALEZ SANCHEZ

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.
A: Manejo de Autobombas.
TC: Transporte Cuadrilla.
N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

OPERARIO DE CARRETERAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
586	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
626	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.
R: Disponibilidad Retén.

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
126	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	DESIERTO
5901	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
6033	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
6035	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
6037	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
6045	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
6057	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
6065	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
6069	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
6109	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
6113	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
6157	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
6182	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
6187	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
6269	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
6300	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	RUTH PEÑA GARCIA
6302	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
1235	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
6310	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
6322	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
6323	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
6332	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
6352	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO
6393	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN Y FORMACION PROFESIONAL	DESIERTO

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

SUBALTERNO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5985	SUBALTERNO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
5999	SUBALTERNO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
6149	SUBALTERNO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
6179	SUBALTERNO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
6232	SUBALTERNO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
6234	SUBALTERNO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
6237	SUBALTERNO (ED-B)	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	LUIS ANGEL BALBAS LAGUILLO
6238	SUBALTERNO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
6246	SUBALTERNO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
6347	SUBALTERNO (ED-B)	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
6348	SUBALTERNO (ED-B)	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
6386	SUBALTERNO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
8554	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
8556	SUBALTERNO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
8581	SUBALTERNO (ED-B)	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	MARIA LUISA ALONSO GONZALEZ
8584	SUBALTERNO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	MARIA FE COLLADO NIEVES
8586	SUBALTERNO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
8588	SUBALTERNO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
8913	SUBALTERNO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO
8914	SUBALTERNO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DESIERTO

N: Nocturnidad.
ED: Jornadas de Especial Dedicación.

2021/6716

CVE-2021-6716

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-6656 *Orden SAN/26/2021, de 20 de julio, por la que se establecen las bases de la convocatoria del Plan de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondiente al personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2021.*

La formación del personal, en desarrollo de las previsiones contenidas en la normativa básica estatal aplicable, se configura como un derecho y un deber en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a cuyo fin determina que la Administración sanitaria participará y promoverá la formación continuada que comprenderá, entre otras, la formación continua, cuando resulte organizada al amparo del Acuerdo de Formación Continua Administración-Sindicatos.

La situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 ha originado una crisis sanitaria sin precedentes, de enorme magnitud y trascendencia, que ha obligado a adoptar, una serie de medidas dirigidas a proteger la salud y seguridad de las personas, lo que ha implicado, entre otras consecuencias, que se haya tenido que adaptar la programación de actividades formativas a las medidas a observar establecidas para la situación de nueva normalidad, con el objetivo de conseguir, preservando la salud pública, desarrollar la formación que contribuya a mejorar la capacitación del personal de instituciones sanitarias de Cantabria.

Por otro lado, en la programación y organización de las actividades formativas incluidas en el Plan se ha tomado en consideración las medidas y objetivos del Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres del Servicio Cántabro de Salud, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 7 de junio de 2019.

Teniendo en cuenta lo expuesto, en el Marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la competencia atribuida en el artículo 18 citado en relación con el 5.2,ñ) de la citada Ley 9/2010, y previa negociación con las organizaciones sindicales del sector sanitario de Cantabria, firmantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de Administraciones Públicas, ha promovido el Plan de Formación para el empleo del Personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2021, que se ajustará en su ejecución a las siguientes

BASES

PRIMERA.- CONTENIDO DEL PLAN.

El Plan de Formación para el Empleo del Personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2021, financiado con cargo a los fondos derivados del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, está integrado por las acciones formativas que se recogen en el Anexo.

SEGUNDA.- ALUMNADO.

Las acciones formativas que se incluyen en esta convocatoria van dirigidas a todo el personal de la Administración Sanitaria de Cantabria que se encuentre en activo en Instituciones Sanitarias o en las unidades que determine el correspondiente programa de la actividad formativa, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Para realizar la inscripción de participación en las actividades formativas del Anexo, se habilitará, en el plazo establecido en la base cuarta, el modelo de solicitud en la plataforma

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

"SOFOS", gestionada por el Servicio Cántabro de Salud, a la que se podrá acceder desde la intranet del Servicio Cántabro de Salud, o desde la siguiente dirección de Internet: <https://sofos.scsalud.es>

La gestión de solicitudes se realizará con carácter general por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, salvo que en el programa de la correspondiente actividad formativa se indique otra unidad.

El número máximo de cursos que podrán ser adjudicados como norma general a un mismo solicitante será de 5, asimismo no se podrán simultanear más de 2 cursos del plan, salvo que así lo aconsejen razones organizativas o para un mejor cumplimiento del plan aprobado.

A efectos del cómputo del máximo de cursos a adjudicar, no se tendrán en cuenta las acciones formativas que pudiesen determinarse por la Administración de carácter obligatorio, ni las que puedan realizarse en la modalidad de "Jornadas" con aforo libre.

Se posibilitará y facilitará, en la medida de lo posible, el acceso a acciones formativas que, aunque no tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo del solicitante, supongan una formación complementaria que permita su desarrollo personal y profesional, favoreciendo así la cualificación de los empleados que prestan el servicio público sanitario a la población.

CUARTA.- PLAZO.

El plazo de inscripción para cada curso será, con carácter general, de al menos 15 días naturales, debiendo transcurrir entre el cierre de tal plazo y el inicio de la actividad formativa de que se trate el tiempo necesario para la gestión de admitidos al curso.

El programa concreto del curso será facilitado al inicio de la actividad formativa, pudiendo adelantar información sobre el contenido genérico del mismo, en el plazo de inscripción a través de la plataforma SOFOS.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Relación con el puesto de trabajo. Será necesario, cuando así se recoja en el programa de la actividad, que el perfil del profesional al que se dirige la actividad formativa se corresponda con el del solicitante (profesión, especialidad, formación específica o ámbito de trabajo).

2. Pertenencia al Grupo profesional al que van dirigidos, en los términos que especifique el correspondiente programa de la actividad formativa.

3. Personal que cumpliendo los puntos 1 y 2 no hayan sido admitidos en ediciones anteriores por falta de plazas.

4. El menor número de cursos realizados en el Plan de Formación para el Empleo de Instituciones Sanitarias del año anterior.

5. Sorteo realizado por el sistema que se habilite por la unidad gestora de este Plan de Formación.

6. Por último, se podrá admitir a quienes no hubiesen superado la actividad en ediciones anteriores, de forma subsidiaria a los participantes de la correspondiente edición, y siempre que por su número no se perjudique el desarrollo de la actividad formativa.

La situación de excedencia voluntaria por interés particular, o de incapacidad temporal (excepto si es debida a riesgo durante el embarazo o maternidad, así como por motivos preventivos o de afectación de la COVID-19) en el momento de la realización de los cursos impedirá la asistencia a los mismos. Esta circunstancia deberá comunicarse por escrito para facilitar la cobertura de la vacante por otro solicitante y evitar la penalización que conllevaría la inasistencia sin previa comunicación.

En la admisión de solicitudes se tendrá en cuenta la Medida 4, del Área 4 del Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres del Servicio Cántabro de Salud, para facilitar el acceso al personal que se encuentre en las situaciones previstas en tal medida. Con este fin se podrá

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de conciliación, maternidad, paternidad o lactancia, las excedencias por motivos familiares, y especialmente en los supuestos de reincorporación al puesto de trabajo.

Aquellos cursos programados que no cubrieran sus plazas en más de un 60% en el momento de realización de la selección de alumnos podrán ser anulados cuando se considere que no se conseguiría de forma idónea el objetivo pretendido con la actividad.

Una vez efectuada la selección se comunicará a los seleccionados los cursos en los que han sido admitidos.

En todo caso el haber sido seleccionado no excusa de la necesidad de obtener, en caso de coincidir con la jornada laboral, el correspondiente permiso de la Gerencia o unidad dónde se preste servicio.

SEXTA.- DESIGNACIÓN DE ALUMNOS.

En aquellos cursos en que se considere necesario para garantizar el logro de los objetivos organizativos que se pretende con los mismos, se podrá determinar la admisión de los alumnos previa su designación por la Gerencia o unidad correspondiente, haciéndolo constar en el correspondiente programa. En estos casos para la selección de alumnos será la organización quien se dirija a las correspondientes Gerencias o unidades afectadas, para que se designen las personas que en su puesto de trabajo desempeñen las funciones apropiadas para la formación a recibir.

Una vez recibidas tales designaciones, de resultar plazas vacantes, para asignar las mismas podrá abrirse el plazo de admisión de solicitudes que se determine.

SÉPTIMA.- RENUNCIAS.

Si una vez admitido a un curso resulta imposible su realización, tal circunstancia deberá comunicarse con la mayor prontitud posible, a fin de facilitar el aprovechamiento de la vacante para otro solicitante. La inasistencia al curso sin haber cumplido con tal obligación de comunicación, podrá conllevar, previa valoración de las circunstancias concurrentes, una penalización de inadmisión a otros cursos del Plan de Formación para el Empleo durante un año.

OCTAVA.- INADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo, o no cumplir los requisitos establecidos para el alumnado de la base segunda.

NOVENA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA SELECCIÓN.

- a) Estar incurso en penalización por inasistencia ó renuncia sin justificar en cursos anteriores.
- b) Haber realizado el mismo curso que se solicita en los dos últimos años, salvo que la organización del mismo así lo aconseje por tratarse de actualización de competencias.
- c) No pertenecer al grupo de destinatarios en caso de que quede totalmente determinado el mismo.
- d) Defectos en la cumplimentación de la solicitud, que imposibilite la gestión de la participación en la actividad formativa, o si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.

DÉCIMA.- VARIACIONES EN LA CELEBRACIÓN.

La variación en la fecha de celebración de un curso, o en su formato de impartición, que deberá estar basada en causa justificada, será comunicada a los alumnos antes de iniciarse la actividad formativa.

UNDÉCIMA.- OBTENCIÓN DE DIPLOMAS.

El diploma correspondiente se obtendrá cuando se cumplan las exigencias de asistencia y, en su caso aprovechamiento o evaluación, detalladas en la programación del curso correspondiente.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

En el diploma constará en todo caso el nº de registro, y el nº de créditos de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias cuando se trate de un curso acreditado por dicha comisión, o en su defecto el nº de horas de la actividad.

Los diplomas estarán disponibles para los interesados en la plataforma SOFOS.

DUODÉCIMA.- SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN.

A efectos de seguimiento del Plan, y para asegurar una adecuada coordinación de la ejecución del mismo en la Administración Sanitaria de Cantabria, se constituirá un Comité de Seguimiento en el que estarán representadas la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y sus Gerencias periféricas, así como la Secretaría General de la Consejería de Sanidad. La presidencia del Comité de Seguimiento corresponderá al representante de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, actuando como Secretario un empleado público de la Administración Sanitaria designado por la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

El citado Comité adoptará los criterios oportunos para facilitar información periódica de seguimiento del Plan a las Organizaciones Sindicales del sector sanitario, firmantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La información de seguimiento de este Plan de formación en todo caso comprenderá datos e indicadores con perspectiva de género, a los que se refieren las medidas del Área 4 del Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres del Servicio Cántabro de Salud.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los criterios establecidos en la presente Orden serán aplicables, supletoriamente, para la gestión de las actividades formativas que se organicen por el Servicio Cántabro de Salud para el personal de sus instituciones sanitarias.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de julio de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

ANEXO

PROPUESTA DE PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2021							
Nº Actividad	TÍTULO ACTIVIDAD FORMATIVA	Tipo		Destinatarios de la actividad	Nº horas	Nº Ediciones	Nº Alumnos Totales
		Presencial/Mixto	/Online				
1 C21	ACTUALIZACIÓN EN EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE LAS CEFALÉAS	M		Médicos, Enfermeras	34	1	75
2 C21	ACTUALIZACIÓN DEL ABORDAJE DEL TABAQUISMO	M		Profesionales de medicina y enfermería del SCS que tienen un contacto directo con las personas fumadoras	40	1	60
					40	1	60
3 C21	VENDAJES FUNCIONALES PARA URGENCIAS HOSPITALARIAS Y DE ATENCIÓN PRIMARIA	M		Médicos, Enfermeras	20	1	30
4 C21	LECTURA DEL ELECTROCARDIOGRAMA PARA URGENCIAS HOSPITALARIAS Y ATENCIÓN PRIMARIA	M		Médicos y Enfermeras	66	1	60
5 C21	AUTONOMÍA, CONSENTIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SANITARIA	M		Multidisciplinar	40	1	30
6 C21	SISTEMAS SANITARIOS, GESTIÓN PÚBLICA Y GARANTÍAS DE LAS PRESTACIONES	M		Multidisciplinar	40	1	30
7 C21	DERECHOS DE LOS PACIENTES. DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y CONFIDENCIALIDAD	M		Multidisciplinar	40	1	30
8 C21	TÉCNICO DE NIVEL BÁSICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	O		Multidisciplinar	50	1	125
9 C21	COOPERACIÓN SANITARIA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE	M		Personal sanitario	20	1	50
10 C21	ACTUALIZACIÓN EN EL MANEJO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL	M		Médicos y Enfermeros del Servicio Cántabro de Salud	33	1	60
11C21	ACTUALIZACIÓN EN PATOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	P		Facultativos especialistas en cirugía oral y maxilofacial de AE, Médicos especialistas en estomatología y Odontólogos de AP del SCS	4	1	35
12C21	APLICACIÓN DEL MINDFULNESS A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN SANITARIA	O		Personal Estatutario de IISS del SCS	24	1	100
					24	1	100
13C21	MANEJO SEGURO Y MULTIDISCIPLINAR DEL DOLOR CRÓNICO	M		Médicos, Psicólogos, Farmacéuticos, Enfermeras, Fisioterapeutas, Terapeutas Ocupacionales y Logopedas	45	1	100
14C21	ATENCIÓN AL PACIENTE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	M		Personal de categorías de los subgrupos A1, A2 y C2 con atención al paciente	44	1	100
15C21	ITINERARIO: ACTUALIZACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	O		Multidisciplinar	20	1	250
16 C21	ABORDAJE INTEGRAL DEL PACIENTE CON ICTUS	M		Médicos, Enfermeras, Fisioterapeutas y Terapeutas	52	1	100
17 C21	INTRODUCCIÓN DEL TÉCNICO DE FARMACIA A LOS SERVICIOS DE FARMACIA HOSPITALARIA	O		Todos los Técnicos de Farmacia del Servicio Cántabro de Salud	18	1	60
18 C21	CUIDADOS DEL PACIENTE CON DRENAJE TORÁCICO	M		Enfermeros del SCS, preferentemente de las áreas de Hospitalización, Urgencias y Corretornos	9	1	21
19 C21	CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN ACCESOS VENOSOS EN POBLACIÓN PEDIÁTRICA	M		Enfermeros del SCS, con preferencia para los que trabajen con población pediátrica	5,8	1	28
20 C21	ABORDAJE BÁSICO DE LA VÍA AÉREA	M		Médicos y Enfermeras del Servicio Cántabro de Salud.	40	1	48

CVE-2021-6656

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

ANEXO

PROPUESTA DE PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2021							
Nº Actividad	TÍTULO ACTIVIDAD FORMATIVA	Tipo		Destinatarios de la actividad	Nº horas	Nº Ediciones	Nº Alumnos Totales
		Presencial/Mixto	/Online				
21 C21	ABORDAJE AVANZADO DE LA VÍA AÉREA	M		Médicos y Enfermeras de las unidades de cuidados intensivos, área quirúrgica, servicios de urgencia tanto de A. primaria como de A. especializada	60	1	16
22 C21	CIRUGIA MENOR PARA ENFERMERÍA: SUTURAS Y REPARACIÓN DE HERIDAS	M		Enfermeras del Servicio Cántabro de Salud	12	1	24
					12	1	24
23 C21	ABORDAJE INICIAL DE LAS URGENCIAS TRAUMATOLÓGICAS	M		Médicos que desarrollan su labor en Atención Primaria y Urgencias de Atención Primaria, Urgencias Hospitalarias y en el 061	45	1	40
24 C21	INTERPRETACIÓN DE GASOMETRIAS EN EL LABORATORIO CLÍNICO	M		Profesionales del laboratorio de diagnóstico clínico	18	1	60
25 C21	JORNADA DE DERECHO Y SALUD	P		Multidisciplinar	4	1	150
26 C21	JORNADA RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD	P		Multidisciplinar	8	1	30
27 C21	LENGUAJE NO SEXISTA	P		Multidisciplinar	5	1	30
					5	1	30
					5	1	30
					5	1	30
28 C21	ITINERARIO: MÓDULO DE PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA ONLINE	O		Profesionales sanitarios	8	1	400
29 C21	PAPEL DEL LABORATORIO CLÍNICO EN LA EVALUACION DEL ESTADO NUTRICIONAL	M		Facultativos de laboratorio de análisis clínicos y bioquímica clínica, y Técnicos de Laboratorio	33	1	60
30 C21	PATOLOGÍA LABORAL: CLAVES PARA EL DIAGNÓSTICO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	M		Profesionales sanitarios del Servicio Cántabro de Salud con actividad asistencial directa con el paciente: Médicos de Atención Primaria, Médicos de Atención Especializada y profesionales de Enfermería, Inspectores Médicos.	40	1	75
31 C21	VALORACION DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	M		Fisioterapeutas, Trabajadores Sociales, Logopedas y Técnicos de Estimulación	60	2	25
32 C21	JORNADA SOBRE ABORDAJE DEL TABAQUISMO EN TIEMPOS DE LA COVID-19	p		Profesionales sanitarios con formación en Tabaquismo	5	1	60
					5	1	60
33 C21	PREVENCIÓN DE LA BRONCOASPIRACIÓN	M		Profesionales sanitarios	20	2	20
34 C21	EL PACIENTE QUIRÚRGICO PEDIÁTRICO. ACTUALIZACIÓN Y MANEJO INTEGRAL	M		Pediatras y Médicos de Atención Primaria y de Atención Especializada, y Enfermeras relacionados con la atención al Paciente Pediátrico	30	1	40
35 C21	ITINERARIO: PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19	O		Enfermeras del SCS	9	1	4000
36 C21	ITINERARIO: IGUALDAD DE GENERO	O		Multidisciplinar	21	1	1000

2021/6656

CVE-2021-6656

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2021-6715 *Resolución de 22 de julio de 2021, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto de los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por la Orden PRE/9/2021, de 28 de enero, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 24, de 5 de febrero de 2021, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, que regula el Régimen de Gestión de Personal de este Instituto,

Por lo expuesto,

DISPONGO

PRIMERO.- Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

SEGUNDO.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/9/2021, de 28 de enero.

TERCERO.- La publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 22 de julio de 2021.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Antonia Mora González.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

ANEXO

TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6945	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	ICASS	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad
F: Festividad
CS: Complemento Singular del Puesto

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3332	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C)	ICASS	MÓNICA BOLADO GONZÁLEZ
7059	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C)	ICASS	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ENCARGADO

ESPECIALIDAD COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4547	ENCARGADO- COCINA (JE-C, F, CS-D)	ICASS	DESIERTO

JE: Jornada Extraordinaria.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4549	ENCARGADO- MANTENIMIENTO (JE-C, F, CS-D)	ICASS	DESIERTO

JE: Jornada Extraordinaria.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto

TÉCNICO SOCIO SANITARIO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6799	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	ICASS	MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ QUINTANA
6810	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	ICASS	BEATRIZ RODRÍGUEZ PRIETO
6818	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	ICASS	DESIERTO
9137	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (T, F, CS-A)	ICASS	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CVE-2021-6715

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6717	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F, CS-D)	ICASS	DESIERTO
6719	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F, CS-D)	ICASS	DESIERTO
6928	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F, CS-D)	ICASS	CATALINA FERNÁNDEZ SEÑAS
6929	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F, CS-D)	ICASS	INMACULADA BARRIO PUENTE
9045	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F, CS-D)	ICASS	DESIERTO
9073	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F, CS-D)	ICASS	DESIERTO
9082	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F, CS-D)	ICASS	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto

RESPONSABLE DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9453	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-D)	ICASS	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4486	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F, CS-D)	ICASS	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

OPERARIO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3277	OPERARIO DE COCINA (JP-D)	ICASS	DESIERTO
3320	OPERARIO DE COCINA (JP-D)	ICASS	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3292	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E)	ICASS	DESIERTO
3350	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E)	ICASS	DESIERTO
3442	EMPLEADO DE SERVICIOS (T, F, CS-A)	ICASS	LUISA MARÍA PARADELO RENTERÍA

T: Turnicidad.
F: Festividad.
JP: Jornada Prolongada
CS: Complemento Singular del Puesto

CVE-2021-6715

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

SUBALTERNO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6987	SUBALTERNO (JP-E)	ICASS	ÁNGEL OYARBIDE ARIAS

JP: Jornada Prolongada.

2021/6715

CVE-2021-6715

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2021-6665 *Oferta de Empleo Público de 2021.*

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2021.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo: C1.

Escala de Administración Especial.

Subescala de Servicios Especiales.

Número de vacantes: 2.

Denominación: Agente de Policía Local.

Provisión: 1 plaza por concurso por movilidad, 1 plaza por acceso libre (se incrementará en una vacante en caso de quedar desierto el concurso de movilidad).

Grupo: C1.

Escala de Administración Especial.

Subescala de Servicios Especiales.

Número de vacantes: 2.

Denominación: Cabo de Policía Local.

Provisión: Promoción interna.

Grupo: AP/E.

Escala de Administración Especial.

Subescala de Servicios Especiales.

Número de vacantes: 2.

Denominación: Peón de Servicios Múltiples.

Provisión: Acceso libre.

A efectos de dar cumplimiento al artículo 70 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se procede a la publicación de la anterior oferta de empleo público para el ejercicio 2021.

Colindres, 21 de julio de 2021.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2021/6665

CVE-2021-6665

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2021-6667 *Relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Oficial 1ª Servicios Generales a jornada completa en el Área de Servicio de Mantenimiento y Obras, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio.*

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2021, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal laboral de la plaza de Oficial de 1ª Servicios Generales jornada completa en el Área de Servicio de Mantenimiento y Obras.

Expirado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanar defectos para la admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Denominación de la plaza	Oficial de 1ª Servicios Generales
Régimen	Personal laboral fijo. Jornada completa
Unidad/Área	Servicio de Mantenimiento y Obras
Categoría profesional	Peón
Titulación exigible	Graduado Escolar
Sistema selectivo	Concurso-oposición
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Según Anexo III

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Base Quinta. Admisión de aspirantes, de las Bases que han de regir la Convocatoria y la Selección,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente Lista Definitiva de aspirantes admitidos:

Nº	Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
1	AJA GUTIERREZ VICTORIANO	*****866X
2	ARIAS LOPEZ JUAN MANUEL	*****139K
3	CEBALLOS AGUIRRE JOSE LUIS	*****055E
4	COBO ALONSO JOSE LUIS	*****266R
5	CUESTA NIETO ALBERTO	*****646K

CVE-2021-6667

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

Nº	Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
6	GARCIA COSTAS ALBERTO	*****050L
7	GARCIA HERRERA JOSE EMILIO	*****670X
8	GONZALEZ CISNEROS JOSE MARIA	*****133F
9	GONZALEZ FERRERO CARLOS	*****949F
10	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL	*****509M
11	GUTIERREZ ENCINAS FERNANDO MARÍA	*****135M
12	HERRERA GARCIA MARCOS	*****156A
13	HOYAL GALLO JESUS	*****537S
14	IRUN SOUSA RICARDO	*****625J
15	LORENZO CORTAVITARTE MARCOS	*****909R
16	MALPELO GONZALEZ DANIEL	*****162X
17	MENESES BADALA ISMAEL	*****283Y
18	MIER GONZALEZ JOSE MANUEL	*****638Y
19	NIETO MARTIN IVAN	*****284Z
20	PERALES ONTAVILLA JOSE LUIS	*****409H
21	PEREZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	*****984D
22	PEREZ POO MIGUEL ANGEL	*****311C
23	PINEDA CABO SERGIO	*****621A
24	PONCE FERNANDEZ RUBEN	*****935W
25	PUENTE LANDAZABAL DANIEL	*****359W
26	RODRIGUEZ RABILERO JESUS MANUEL	*****064F
27	ROMERO VAZQUEZ RICHARD	*****658Q
28	RUIZ IBORRAS CARLOS	*****380W
29	SAN SEBASTIAN FONTAN RUBEN	*****086V
30	SILVA MARCAL ANTONIO M ^a	*****017Y
31	UBALDO FERNANDEZ OSCAR	*****341J
32	URIA BOLADO DANIEL	*****739Y
33	URIARTE ORTEGA M ^a ROSARIO	*****943D

SEGUNDO. Aprobar la siguiente Lista Definitiva de aspirantes excluidos:

Nº	Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Motivación
1	DE LA FUENTE DIEGO OSCAR	*****726X	No presenta Carnet Conducir B
2	GONZALEZ AROZAMENA JOSE CRISTOBAL	*****255Z	No presenta Título y Carnet Conducir B
3	MARTINEZ PALOMERO RAUL	*****139M	No presenta Título
4	MORAN GUTIERREZ OSCAR	*****148R	No presenta Título

TERCERO. Fecha, hora y lugar para la realización del Primer Ejercicio: Día 10 de agosto, a las 9 horas, en el Colegio Público Marzán, calle Playa Marzán, 717 - 39318 Cuchía (Miengo).

Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI y bolígrafo azul.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

CUARTO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Cargo	Identidad
Presidente	Encargado Servicios y Obras Públicas del Gobierno de Cantabria: Alejandro Sánchez Movellán Espinosa
Vocal	Capataz de servicios generales del Ayuntamiento de Miengo: Celestino Corona Arenal
Suplente	Oficial de primera del Ayuntamiento de Cartes: Eduardo García Alonso
Vocal	Capataz de parques y jardines del Ayuntamiento: Javier Haro González
Suplente	Oficial de primera del Ayuntamiento de Cartes: Pedro Javier Villegas Rodríguez
Vocal	Oficial de primera maquinista del Ayuntamiento: José Ignacio Martínez García
Suplente	Oficial de primera del Ayuntamiento de Miengo: Adolfo Poo Salas
Vocal	Ingeniero de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria: Manuel Ruiloba Pérez
Suplente	Ingeniero Ayuntamiento de Cartes: Sergio Franco Rodríguez
Vocal	Técnico Medio Administración General: Ana Belén López Fernández
Suplente	Administrativo Jefe Negociado contabilidad y compras: M ^a Luz Sampedro Cueto
Vocal	Interventor Municipal: David Fresno Cabal
Suplente	Tesorero Municipal: Javier González-Santacana Martín
Secretario	El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. José Ramón Echegoyen Maeztu

QUINTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento www.aytomiengo.org, para mayor difusión.

Miengo, 21 de julio de 2021.
El alcalde,
José Manuel Cabrero Alonso.

2021/6667

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2021-6685 *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería, correspondientes al mes de junio, del ejercicio 2021.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de JUNIO del ejercicio 2021.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.
- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.
- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.
- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

- Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 20 de julio de 2021.

El interventor general,

Pedro Pérez Eslava.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10	562.521,17	0,00	0,00	562.521,17	281.260,58	281.260,58	50,00%	50,00%
11	52.000,00	0,00	0,00	52.000,00	21.753,65	19.008,73	41,83%	36,56%
12	20,00	0,00	0,00	20,00	4,40	4,40	22,00%	22,00%
13	1.380,00	0,00	0,00	1.380,00	813,89	813,89	58,98%	58,98%
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20	112.170,00	0,00	0,00	112.170,00	66.882,94	64.266,48	59,63%	57,29%
21	515.551,41	0,00	0,00	515.551,41	257.775,71	257.775,71	50,00%	50,00%
22	221.941,14	0,00	0,00	221.941,14	110.251,22	110.251,22	49,68%	49,68%
28	45.100,00	0,00	0,00	45.100,00	19.354,91	17.871,27	42,92%	39,63%
30	36.266,30	0,00	0,00	36.266,30	17.001,33	13.180,78	46,88%	36,34%
31	10.609,00	0,00	0,00	10.609,00	4.809,30	4.089,56	45,33%	38,55%
32	7.020,00	0,00	0,00	7.020,00	4.803,35	3.396,27	68,42%	48,38%
33	165,00	0,00	0,00	165,00	20,64	20,64	12,51%	12,51%
34	1.472,14	0,00	0,00	1.472,14	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38	13.554,00	0,00	0,00	13.554,00	4.389,74	3.406,21	32,39%	25,13%
39	5.982,50	0,00	0,00	5.982,50	2.413,18	1.251,39	40,34%	20,92%
40	802.197,01	69.960,71	0,00	872.157,72	350.925,58	339.482,53	40,24%	38,92%
41	30.394,66	0,00	0,00	30.394,66	5.050,78	5.050,78	16,62%	16,62%
44	0,00	0,00	0,00	0,00	194,11	194,11	0,00%	0,00%
47	110,00	0,00	0,00	110,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48	10,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49	2.284,67	45,54	0,00	2.330,21	4.291,77	4.291,77	185,77%	185,77%
50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06	0,06	0,00%	0,00%
51	19,25	0,00	0,00	19,25	6,73	4,42	34,96%	22,96%
52	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,01	0,01	0,00%	0,00%
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,44	0,44	0,00%	0,00%
54	150,00	0,00	0,00	150,00	32,47	26,61	21,65%	17,74%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
55	4.227,91	0,00	0,00	4.227,91	2.773,89	2.444,46	65,61%	57,82%
60	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61	651,25	0,00	0,00	651,25	6.630,15	6.630,15	1.018,07%	1.018,07%
68	471,83	0,00	0,00	471,83	0,00	0,00	0,00%	0,00%
70	54.468,90	0,00	0,00	54.468,90	12.357,27	12.357,27	22,69%	22,69%
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76	1.920,00	0,00	0,00	1.920,00	90,59	90,59	4,72%	4,72%
77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79	7.500,00	1.498,36	0,00	8.998,36	9.658,57	8.744,49	107,34%	97,18%
83	765,00	0,00	0,00	765,00	87,74	79,20	11,47%	10,35%
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91	584.458,36	0,00	0,00	584.458,36	259.993,29	259.993,29	44,48%	44,48%
TOTAL:	3.076.382,51	71.504,61	0,00	3.147.887,12	1.443.628,29	1.415.987,29	45,86%	44,98%

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAÍDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1	11.414,46	296.567,36	4,40	307.986,21	3.538,51	615,18	4.153,68	303.832,53
2	6.919,76	438.600,56	9.558,21	455.078,53	406,24	405,40	811,64	454.264,77
3	23.603,61	9.751,91	1.380,78	34.736,30	706,94	590,81	1.297,75	33.437,53
4	11.443,05	358.576,53	0,60	370.020,18	0,00	9.557,94	9.557,94	360.462,24
5	737,22	2.167,69	0,00	2.904,90	91,30	0,00	91,30	2.813,61
6	0,15	4.972,50	1.657,50	6.630,15	0,00	0,00	0,00	6.630,15
7	1.004,67	21.101,76	0,00	22.106,43	0,00	0,00	0,00	22.106,43
8	10,22	18,73	58,79	87,74	0,00	0,00	0,00	87,74
9	0,00	182.545,33	77.458,68	260.004,01	0,00	10,72	10,72	259.993,29
TOTAL:	55.133,13	1.314.302,37	90.118,95	1.459.554,45	4.742,99	11.180,05	15.923,04	1.443.628,29



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	281.260,58	0,00	281.260,58	0,00	0,00	0,00	281.260,58
11	11.414,46	14.492,88	0,00	25.907,34	3.538,51	615,18	4.153,68	21.753,65
12	0,00	0,00	4,40	4,40	0,00	0,00	0,00	4,40
13	0,00	813,89	0,00	813,89	0,00	0,00	0,00	813,89
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	4.424,00	63.220,35	0,27	67.644,62	365,27	396,40	761,67	66.882,94
21	0,00	248.217,77	9.557,94	257.775,71	0,00	0,00	0,00	257.775,71
22	0,00	110.251,22	0,00	110.251,22	0,00	0,00	0,00	110.251,22
28	2.495,76	16.911,23	0,00	19.406,99	40,97	9,00	49,97	19.354,91
30	14.230,87	2.264,19	735,26	17.230,32	182,51	46,38	228,88	17.001,33
31	2.699,61	2.128,44	0,00	4.828,05	10,42	8,34	18,75	4.809,30
32	3.273,93	1.343,34	293,81	4.911,08	85,95	21,77	107,72	4.803,35
33	0,00	20,64	0,00	20,64	0,00	0,00	0,00	20,64
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	1.385,30	3.230,53	302,65	4.918,48	60,44	468,30	528,74	4.389,74
39	2.013,90	764,77	49,06	2.827,74	367,63	46,03	413,66	2.414,18
40	11.443,05	349.039,87	0,60	360.483,52	0,00	9.557,94	9.557,94	350.925,58
41	0,00	5.050,78	0,00	5.050,78	0,00	0,00	0,00	5.050,78
44	0,00	194,11	0,00	194,11	0,00	0,00	0,00	194,11
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	0,00	4.291,77	0,00	4.291,77	0,00	0,00	0,00	4.291,77
50	0,00	0,06	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,06
51	2,76	3,97	0,00	6,73	0,00	0,00	0,00	6,73
52	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVILO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
53	0,00	0,44	0,00	0,44	0,00	0,00	0,00	0,44
54	10,88	21,96	0,00	32,85	0,38	0,00	0,38	32,47
55	723,57	2.141,24	0,00	2.864,81	90,92	0,00	90,92	2.773,89
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,15	4.972,50	1.657,50	6.630,15	0,00	0,00	0,00	6.630,15
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	0,00	12.357,27	0,00	12.357,27	0,00	0,00	0,00	12.357,27
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	90,59	0,00	0,00	90,59	0,00	0,00	0,00	90,59
77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	914,08	8.744,49	0,00	9.658,57	0,00	0,00	0,00	9.658,57
83	10,22	18,73	58,79	87,74	0,00	0,00	0,00	87,74
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	182.545,33	77.458,68	260.004,01	0,00	10,72	10,72	259.993,29
TOTAL:	55.133,13	1.314.302,37	90.118,95	1.489.554,45	4.742,99	11.180,05	15.923,04	1.443.628,29



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1	303.832,53	301.702,78	615,18	301.087,60	0,00	301.087,60	2.744,93
2	454.264,77	450.570,07	405,40	450.164,67	2,11	450.166,78	4.100,11
3	33.437,53	25.935,65	590,81	25.344,84	1,02	25.345,85	8.092,69
4	360.462,24	358.577,13	9.557,94	349.019,19	0,00	349.019,19	11.443,05
5	2.813,61	2.476,01	0,00	2.476,01	0,00	2.476,01	337,60
6	6.630,15	6.630,15	0,00	6.630,15	0,00	6.630,15	0,00
7	22.106,43	21.192,35	0,00	21.192,35	0,00	21.192,35	914,08
8	87,74	79,20	0,00	79,20	0,00	79,20	8,54
9	259.993,29	260.004,01	10,72	259.993,29	0,00	259.993,29	0,00
TOTAL:	1.443.628,29	1.427.167,34	11.180,05	1.415.987,29	3,13	1.415.990,42	27.640,99

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10	281.260,58	281.260,58	0,00	281.260,58	0,00	281.260,58	0,00
11	21.753,65	19.623,91	615,18	19.008,73	0,00	19.008,73	2.744,93
12	4,40	4,40	0,00	4,40	0,00	4,40	0,00
13	813,89	813,89	0,00	813,89	0,00	813,89	0,00
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	66.882,94	64.662,88	396,40	64.266,48	0,00	64.266,48	2.616,47
21	257.775,71	257.775,71	0,00	257.775,71	0,00	257.775,71	0,00
22	110.251,22	110.251,22	0,00	110.251,22	0,00	110.251,22	0,00
28	19.354,91	17.880,27	9,00	17.871,27	2,11	17.873,38	1.483,64
30	17.001,33	13.227,16	46,38	13.180,78	0,11	13.180,89	3.820,55
31	4.809,30	4.097,90	8,34	4.089,56	0,00	4.089,56	719,74
32	4.803,35	3.418,04	21,77	3.396,27	0,00	3.396,27	1.407,09
33	20,64	20,64	0,00	20,64	0,00	20,64	0,00
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	4.389,74	3.874,50	468,30	3.406,21	0,00	3.406,21	983,53
39	2.413,18	1.297,42	46,03	1.251,39	0,91	1.252,29	1.161,79
40	350.925,58	349.040,47	9.557,94	339.482,53	0,00	339.482,53	11.443,05
41	5.050,78	5.050,78	0,00	5.050,78	0,00	5.050,78	0,00
44	194,11	194,11	0,00	194,11	0,00	194,11	0,00
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	4.291,77	4.291,77	0,00	4.291,77	0,00	4.291,77	0,00
50	0,06	0,06	0,00	0,06	0,00	0,06	0,00
51	6,73	4,42	0,00	4,42	0,00	4,42	2,31
52	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
53	0,44	0,44	0,00	0,44	0,00	0,44	0,00
54	32,47	26,61	0,00	26,61	0,00	26,61	5,86



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
55	2.773,89	2.444,46	0,00	2.444,46	0,00	2.444,46	329,43
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	6.630,15	6.630,15	0,00	6.630,15	0,00	6.630,15	0,00
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	12.357,27	12.357,27	0,00	12.357,27	0,00	12.357,27	0,00
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	90,59	90,59	0,00	90,59	0,00	90,59	0,00
77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	9.658,57	8.744,49	0,00	8.744,49	0,00	8.744,49	914,08
83	87,74	79,20	0,00	79,20	0,00	79,20	8,54
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	259.993,29	260.004,01	10,72	259.993,29	0,00	259.993,29	0,00
TOTAL:	1.443.628,29	1.427.167,34	11.180,05	1.415.987,29	3,13	1.415.990,42	27.640,99

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO 2021	PRESUPUESTO 2021
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2021	HASTA 30/06/2021

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCION	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.025,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.025,97	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR	113.434,87	0,00	0,00	0,00	932,15	1.498,36	0,00	115.865,39	2,14%	102,14%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	137.092,17	0,00	0,00	0,00	2.827,65	0,00	0,00	139.919,81	2,06%	102,06%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	144.645,02	0,00	0,00	0,00	-61,17	0,00	0,00	144.583,85	-0,04%	99,96%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACION Y MEDIO	143.520,43	0,00	0,00	0,00	-283,37	0,00	0,00	143.237,06	-0,20%	99,80%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	38.738,69	0,00	0,00	0,00	433,81	45,54	0,00	39.218,04	1,24%	101,24%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	31.995,36	0,00	160,24	0,00	-419,49	0,00	160,24	31.575,87	-1,31%	98,69%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y TURISMO	546.821,13	0,00	0,00	0,00	-7.464,40	3.153,84	0,00	542.510,57	-0,79%	99,21%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	25.901,81	0,00	0,00	0,00	1.745,74	0,00	0,00	27.647,54	6,74%	106,74%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	970.731,44	0,00	1.253,89	0,00	-27.912,68	0,00	1.253,89	942.818,76	-2,88%	97,12%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	89.703,93	0,00	266,07	0,00	30.600,64	55.363,62	266,07	175.668,59	95,63%	195,83%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	100.056,33	0,00	223,23	0,00	618,72	11.443,05	223,23	112.118,10	12,05%	112,05%
14 DEUDA PUBLICA	474.902,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	474.902,48	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.887,03	0,00	0,00	0,00	-1,06	0,00	0,00	2.885,97	-0,04%	99,96%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	238.537,56	0,00	474,53	0,00	-968,01	0,00	474,53	237.569,54	-0,41%	99,59%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	9.368,30	0,00	0,00	0,00	-48,73	0,00	0,00	9.319,57	-0,52%	99,48%
TOTAL:	3.076.362,51	0,00	2.377,96	0,00	0,00	71.504,61	2.377,96	3.147.867,12	2,32%	102,32%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO 2021	PRESUPUESTO 2021
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2021	HASTA 30/06/2021

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	58.425,23	0,00	0,00	0,00	-69,11	1.543,90	0,00	59.900,03	2,52%	102,52%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	375.827,57	0,00	858,00	0,00	-863,21	11.443,05	858,00	386.407,41	2,82%	102,82%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.642.845,94	0,00	1.253,89	0,00	-7.480,52	3.153,84	1.253,89	1.638.519,25	-0,26%	99,74%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	458.211,55	0,00	266,07	0,00	7.656,97	55.363,62	266,07	521.232,34	13,75%	113,75%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	541.052,23	0,00	0,00	0,00	755,87	0,00	0,00	541.808,09	0,14%	100,14%
TOTAL:	3.076.362,51	0,00	2.377,96	0,00	0,00	71.504,61	2.377,96	3.147.867,12	2,32%	102,32%

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO 2021	PRESUPUESTO 2021
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2021	HASTA 30/06/2021

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	34.560,81	0,00	0,00	0,00	-58,07	594,28	0,00	35.057,03	1,52%	101,52%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	17.342,68	0,00	0,00	0,00	-65,13	914,08	0,00	18.191,63	4,90%	104,90%
14 POLITICA EXTERIOR	6.521,74	0,00	0,00	0,00	54,09	45,54	0,00	6.621,37	1,53%	101,53%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	252.918,66	0,00	474,53	0,00	-1.412,96	0,00	474,53	251.950,71	-0,56%	99,44%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	100.056,33	0,00	223,23	0,00	618,72	11.443,05	223,23	112.118,10	12,05%	112,05%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION SANIDAD	22.852,57	0,00	160,24	0,00	-68,97	0,00	160,24	22.783,60	-0,30%	99,70%
31 SALUD	996.633,24	0,00	1.253,89	0,00	-26.166,94	0,00	1.253,89	970.466,31	-2,63%	97,37%
32 EDUCACION	612.389,31	0,00	0,00	0,00	18.670,26	3.153,84	0,00	634.213,41	3,56%	103,56%
33 CULTURA	33.823,38	0,00	0,00	0,00	16,15	0,00	0,00	33.839,53	0,05%	100,05%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	61.851,95	0,00	0,00	0,00	-162,14	0,00	0,00	61.689,80	-0,26%	99,74%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	45.318,82	0,00	266,07	0,00	-329,86	55.363,82	266,07	100.352,79	121,44%	221,44%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	28.193,18	0,00	0,00	0,00	-1.559,73	0,00	0,00	26.633,46	-5,53%	94,47%
45 INFRAESTRUCTURAS	239.160,17	0,00	0,00	0,00	6.923,85	0,00	0,00	246.084,02	2,90%	102,90%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	28.374,92	0,00	0,00	0,00	2.159,50	0,00	0,00	30.534,41	7,61%	107,61%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	55.312,51	0,00	0,00	0,00	625,35	0,00	0,00	55.937,86	1,13%	101,13%
91 ALTA DIRECCION	10.124,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.124,44	0,00%	100,00%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	49.582,52	0,00	0,00	0,00	809,96	0,00	0,00	50.392,48	1,63%	101,63%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	6.442,79	0,00	0,00	0,00	-54,09	0,00	0,00	6.388,70	-0,84%	99,16%
95 DEUDA PUBLICA	474.902,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	474.902,48	0,00%	100,00%
TOTAL:	3.076.362,51	0,00	2.377,96	0,00	0,00	71.504,61	2.377,96	3.147.867,12	2,32%	102,32%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2021	PRESUPUESTO 2021
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2021	HASTA 30/06/2021

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.056.240,52	0,00	28,92	0,00	2.880,95	1.671,34	28,92	1.060.792,80	0,43%	100,43%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	505.094,53	0,00	0,00	0,00	6.683,85	1.482,50	1.224,97	512.035,90	1,37%	101,37%
3 GASTOS FINANCIEROS	61.175,93	0,00	1.224,97	0,00	-14,86	0,00	0,00	62.386,04	1,98%	101,98%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	713.165,53	0,00	927,08	0,00	-24.304,93	66.852,41	697,76	755.942,31	6,00%	106,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	175.651,67	0,00	0,00	0,00	7.791,60	896,36	426,31	183.915,33	4,70%	104,70%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.345,77	0,00	196,99	0,00	-336,60	600,00	0,00	130.806,16	0,35%	100,35%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	7.820,00	0,00	0,00	0,00	7.300,00	0,00	0,00	15.120,00	93,35%	193,35%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	425.888,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425.888,57	0,00%	100,00%
TOTAL:	3.076.362,51	0,00	2.377,96	0,00	0,00	71.504,61	2.377,96	3.147.867,12	2,32%	102,32%

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

ARTÍCULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10	5.757,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.757,53	0,00%	100,00%
11	1.688,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.688,07	0,00%	100,00%
12	724.439,36	0,00	0,00	0,00	2.226,40	1.671,34	0,00	728.337,10	0,54%	100,54%
13	52.526,25	0,00	0,00	0,00	-54,13	0,00	0,00	52.462,12	-0,12%	99,88%
14	32.546,03	0,00	0,00	0,00	87,99	0,00	0,00	32.634,02	0,27%	100,27%
15	54.522,71	0,00	0,00	0,00	24,60	0,00	28,92	54.518,39	-0,01%	99,99%
16	184.760,56	0,00	28,92	0,00	606,09	0,00	0,00	185.395,57	0,34%	100,34%
20	14.842,49	0,00	0,00	0,00	183,58	0,00	0,00	15.026,06	1,24%	101,24%
21	15.363,48	0,00	0,00	0,00	132,00	0,00	0,00	15.495,48	0,86%	100,86%
22	445.474,64	0,00	0,00	0,00	6.386,27	1.482,50	1.224,97	452.118,43	1,49%	101,49%
23	5.478,86	0,00	0,00	0,00	-31,00	0,00	0,00	5.447,86	-0,57%	99,43%
24	110,45	0,00	0,00	0,00	13,00	0,00	0,00	123,45	11,77%	111,77%
26	23.824,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.824,62	0,00%	100,00%
31	60.815,33	0,00	0,00	0,00	-18,15	0,00	0,00	60.797,18	-0,03%	99,97%
35	360,60	0,00	1.224,97	0,00	3,29	0,00	0,00	1.588,86	340,62%	440,62%
40	816,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	816,09	0,00%	100,00%
41	5.121,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.121,64	0,00%	100,00%
42	0,00	0,00	0,00	0,00	969,58	0,00	0,00	969,58	0,00%	0,00%
43	107,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107,51	0,00%	100,00%
44	118.038,13	0,00	0,00	0,00	2.185,00	0,00	0,00	120.223,13	1,85%	101,85%
45	136,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136,70	0,00%	100,00%
46	82.266,12	0,00	474,53	0,00	-123,76	0,00	697,76	81.919,14	-0,42%	99,58%
47	30.530,16	0,00	0,00	0,00	1.851,00	55.363,82	0,00	87.744,98	187,40%	287,40%
48	476.111,31	0,00	452,54	0,00	-29.211,28	11.443,05	0,00	458.795,62	-3,64%	96,36%
49	37,88	0,00	0,00	0,00	24,53	45,54	0,00	107,94	184,95%	284,95%
50	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
60	73.457,17	0,00	0,00	0,00	4.015,22	0,00	426,31	77.046,08	4,89%	104,89%
61	44.665,60	0,00	0,00	0,00	-4.875,00	0,00	0,00	39.790,60	-10,91%	89,09%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

ARTÍCULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
62	16.165,21	0,00	0,00	0,00	8.868,00	429,08	0,00	25.462,29	57,51%	157,51%
63	22.895,26	0,00	0,00	0,00	497,09	469,28	0,00	23.861,63	4,22%	104,22%
64	18.468,44	0,00	0,00	0,00	-713,71	0,00	0,00	17.754,73	-3,86%	96,14%
70	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,00	0,00%	100,00%
71	1.722,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.722,12	0,00%	100,00%
73	1.016,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.016,00	0,00%	100,00%
74	63.400,98	0,00	0,00	0,00	-1.650,00	0,00	0,00	61.750,98	-2,60%	97,40%
76	11.001,95	0,00	0,00	0,00	170,42	600,00	0,00	11.772,37	7,00%	107,00%
77	36.067,77	0,00	0,00	0,00	778,40	0,00	0,00	36.846,17	2,16%	102,16%
78	17.077,01	0,00	196,99	0,00	364,58	0,00	0,00	17.638,58	3,29%	103,29%
79	14,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,94	0,00%	100,00%
83	820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	820,00	0,00%	100,00%
85	7.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	8.000,00	14,29%	114,29%
87	0,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00	0,00	0,00	6.300,00	0,00%	0,00%
91	425.868,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425.868,57	0,00%	100,00%
TOTAL:	3.076.362,51	0,00	2.377,96	0,00	0,00	71.504,61	2.377,96	3.147.867,12	2,32%	102,32%

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO 2021	PRESUPUESTO 2021
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2021	HASTA 30/06/2021

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS	
								(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.025,97	6.019,48	6.019,48	6.019,48	6.019,48	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	115.865,39	76.877,53	73.726,81	71.717,07	54.073,00	66,35%	63,63%	61,89%	46,66%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	139.919,81	121.295,43	119.801,94	112.726,75	55.321,87	86,68%	85,62%	80,56%	39,53%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	144.583,85	113.061,24	104.341,51	95.299,29	40.682,98	78,19%	72,16%	65,91%	28,13%
05 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	143.237,06	106.372,64	102.538,35	91.352,06	48.135,27	74,26%	71,58%	63,77%	33,60%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	39.218,04	20.752,03	20.591,59	20.180,18	11.431,13	52,91%	52,50%	51,45%	29,14%
07 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	31.575,87	24.793,69	16.647,73	11.758,27	9.646,65	78,52%	52,72%	37,23%	30,55%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	542.510,57	356.794,81	301.959,29	295.461,59	281.973,09	65,76%	55,65%	54,46%	51,97%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	27.647,54	9.971,27	9.695,06	9.611,70	8.853,74	36,06%	35,06%	34,76%	32,02%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	942.818,76	605.589,39	580.039,80	572.640,88	502.671,96	64,23%	61,52%	60,73%	53,31%
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	175.668,59	159.692,13	147.462,61	83.317,31	34.294,85	90,90%	83,94%	47,42%	19,52%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	112.118,10	78.121,51	58.256,79	49.595,01	27.885,52	69,67%	51,96%	44,23%	24,87%
14 DEUDA PÚBLICA	474.902,48	443.213,05	443.213,05	206.343,12	206.343,12	93,32%	93,32%	93,32%	43,44%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.895,97	1.727,93	1.647,14	1.147,14	760,59	59,87%	57,07%	39,74%	26,35%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	237.569,54	205.857,46	194.055,36	189.973,75	107.984,44	86,65%	81,68%	79,96%	45,45%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	9.319,57	4.331,19	4.250,63	4.250,63	3.800,88	46,47%	45,60%	45,60%	40,78%
TOTAL:	3.147.867,12	2.334.470,79	2.164.247,16	2.058.264,16	1.399.876,58	74,16%	69,38%	65,38%	44,47%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO 2021	PRESUPUESTO 2021
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2021	HASTA 30/06/2021

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS	
								(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	59.900,03	35.186,38	32.835,52	30.073,95	22.946,36	58,74%	54,81%	50,20%	38,30%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	386.407,41	308.886,53	268.932,95	254.676,61	147.526,61	79,93%	69,59%	65,90%	38,17%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.638.519,25	1.084.254,84	1.002.361,95	984.603,38	843.729,01	66,17%	61,17%	60,09%	51,49%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	521.232,34	425.600,41	399.917,08	309.298,39	151.810,97	81,65%	76,72%	59,33%	29,12%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	541.808,09	480.542,63	480.199,66	479.611,84	233.865,62	88,69%	88,62%	88,52%	43,16%
TOTAL:	3.147.867,12	2.334.470,79	2.164.247,16	2.058.264,16	1.399.876,58	74,16%	69,38%	65,38%	44,47%

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS	
								(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	35.087,03	19.861,99	18.004,81	17.888,22	15.648,28	56,60%	51,31%	50,98%	44,59%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	18.191,63	11.040,91	10.710,02	10.504,00	6.044,08	60,69%	58,87%	57,74%	33,22%
14 POLÍTICA EXTERIOR	6.621,37	4.283,48	4.120,69	1.681,74	1.254,00	64,69%	62,23%	25,39%	18,93%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	251.505,71	214.248,77	202.194,53	196.812,35	113.102,80	85,18%	80,39%	78,25%	44,97%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	112.118,10	78.121,51	58.256,79	49.595,01	27.885,52	69,67%	51,96%	44,23%	24,87%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	22.783,60	16.516,24	8.481,63	8.269,25	6.538,30	72,49%	37,22%	36,29%	26,69%
31 SANIDAD	970.466,31	615.560,66	589.734,07	582.252,58	511.525,70	63,42%	60,76%	59,99%	52,70%
32 EDUCACION	634.213,41	443.610,15	388.699,63	381.801,93	323.953,60	69,94%	61,28%	60,20%	51,07%
33 CULTURA	33.839,53	25.084,03	23.927,45	20.548,87	8.249,71	74,12%	70,70%	60,72%	24,37%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	61.689,80	45.070,30	43.129,88	33.451,14	16.129,97	73,05%	69,91%	54,22%	26,14%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	100.352,79	90.509,08	90.216,15	29.541,28	10.021,86	90,19%	89,89%	29,43%	9,98%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	26.633,46	24.124,91	17.412,16	16.150,90	6.153,51	90,58%	65,37%	60,64%	23,10%
45 INFRAESTRUCTURAS	246.084,02	189.097,76	174.484,39	162.885,76	79.332,74	76,84%	70,90%	66,19%	32,23%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	30.534,41	29.085,01	29.085,01	28.290,42	12.310,90	95,25%	95,25%	92,65%	40,31%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	55.937,86	47.713,34	45.589,49	38.978,88	27.862,00	85,29%	81,50%	69,68%	49,80%
91 ALTA DIRECCION	10.124,44	7.046,57	7.036,57	6.966,57	6.923,05	69,59%	69,50%	68,80%	68,37%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	50.392,48	27.773,61	27.441,04	26.923,22	18.162,52	55,11%	54,45%	53,42%	36,04%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	6.388,70	2.509,40	2.508,99	2.508,99	2.436,93	39,27%	39,27%	39,27%	38,14%
95 DEUDA PUBLICA	474.902,48	443.213,05	443.213,05	443.213,05	206.343,12	93,32%	93,32%	93,32%	43,44%
TOTAL:	3.147.867,12	2.334.470,79	2.184.247,16	2.058.264,16	1.399.878,58	74,16%	69,38%	65,38%	44,47%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS	
								(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.060.792,80	558.230,71	558.188,17	558.188,17	554.321,16	52,62%	52,61%	52,61%	52,25%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	512.035,90	421.538,81	378.163,96	367.274,91	239.170,95	82,32%	73,85%	71,72%	46,70%
3 GASTOS FINANCIEROS	62.386,04	29.801,16	29.801,16	29.801,16	9.379,61	47,76%	47,76%	47,76%	15,03%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	755.942,31	641.600,97	563.650,24	486.222,65	324.781,92	84,87%	74,56%	64,32%	42,96%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	183.915,33	130.743,45	113.600,56	96.840,14	34.695,37	71,08%	61,76%	52,65%	18,86%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.806,16	113.803,27	107.341,66	86.435,51	37.234,18	87,00%	82,06%	66,07%	28,46%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	15.120,00	14.358,99	9.107,99	9.107,99	1.807,99	94,96%	60,23%	60,23%	11,95%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	425.868,57	424.393,42	424.393,42	424.393,42	198.487,39	99,65%	99,65%	99,65%	46,60%
TOTAL:	3.147.867,12	2.334.470,79	2.184.247,16	2.058.264,16	1.399.878,58	74,16%	69,38%	65,38%	44,47%

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS	
								(4) / (1) %	(5) / (1) %
10	5.757,53	3.037,55	3.037,55	3.037,55	3.037,55	52,75%	52,75%	52,75%	52,75%
11	1.688,07	940,64	940,64	940,64	940,64	55,72%	55,72%	55,72%	55,72%
12	728.337,10	369.254,80	369.254,80	369.254,80	369.254,80	50,69%	50,69%	50,69%	50,69%
13	52.462,12	24.266,58	24.266,58	24.266,58	24.266,58	46,25%	46,25%	46,25%	46,25%
14	32.634,02	20.760,78	20.760,78	20.760,78	20.760,78	63,61%	63,61%	63,61%	63,61%
15	54.518,39	33.819,25	33.819,25	33.819,25	30.287,77	62,03%	62,03%	62,03%	55,55%
16	185.395,57	106.151,11	106.108,57	106.108,57	105.773,04	57,25%	57,23%	57,23%	57,05%
20	15.026,06	12.150,86	11.785,16	11.785,16	5.669,10	80,86%	78,43%	78,43%	37,72%
21	15.495,48	11.948,81	10.288,25	9.423,35	5.247,05	77,11%	66,26%	60,81%	33,86%
22	452.118,43	376.401,06	340.177,82	330.620,14	220.039,73	83,25%	75,24%	73,12%	48,66%
23	5.447,86	2.789,35	1.597,31	1.124,96	1.123,19	51,20%	29,31%	20,64%	20,61%
24	123,45	12,87	7,87	7,87	2,29	10,42%	6,37%	6,37%	1,85%
26	23.824,62	18.225,86	14.327,56	14.313,44	7.089,59	76,54%	60,13%	60,07%	29,75%
31	60.797,18	28.256,13	28.256,13	28.256,13	7.834,58	46,47%	46,47%	46,47%	12,88%
35	1.588,86	1.545,03	1.545,03	1.545,03	1.545,03	97,24%	97,24%	97,24%	97,24%
40	816,09	812,81	761,03	761,03	391,24	99,59%	93,25%	93,25%	47,94%
41	5.121,64	4.873,45	4.873,45	4.873,45	2.658,36	95,15%	95,15%	95,15%	51,90%
42	969,58	969,58	969,58	969,58	969,58	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
43	107,51	53,01	53,01	53,01	3,01	49,30%	49,30%	49,30%	2,79%
44	120.223,13	113.763,19	112.848,89	112.848,89	54.971,69	94,62%	93,86%	93,86%	45,72%
45	136,70	136,70	136,70	136,70	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
46	81.919,14	69.978,97	65.763,43	64.021,81	43.117,79	85,42%	80,27%	78,15%	52,63%
47	87.744,98	82.941,48	66.395,85	5.322,11	3.335,56	94,52%	75,66%	6,06%	3,80%
48	458.795,62	367.980,84	311.757,35	297.145,32	219.271,07	80,20%	67,95%	64,76%	47,79%
49	107,94	90,94	90,94	90,94	63,62	84,25%	84,25%	84,25%	58,94%
50	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	77.046,08	57.370,46	48.569,96	41.682,52	13.295,31	74,46%	63,04%	54,10%	17,25%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS	
								(4) / (1) %	(5) / (1) %
61	39.790,60	31.869,28	28.179,89	24.602,34	9.521,77	80,09%	70,82%	61,82%	23,92%
62	25.462,29	16.713,90	15.456,92	9.983,61	3.809,09	65,64%	60,70%	39,20%	14,95%
63	23.861,63	13.727,39	11.707,95	11.423,14	5.083,57	57,52%	49,06%	47,87%	21,30%
64	17.754,73	11.062,42	9.685,84	9.148,53	2.985,63	62,30%	54,55%	51,52%	16,81%
70	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71	1.722,12	1.382,53	1.382,53	1.382,53	1.313,30	80,28%	80,28%	80,28%	76,26%
73	1.016,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	98,42%	98,42%	98,42%	0,00%
74	61.750,98	51.817,51	51.577,51	51.355,13	23.484,39	83,91%	83,52%	83,16%	38,03%
76	11.772,37	9.920,51	7.984,03	5.561,64	4.882,75	84,26%	67,82%	47,24%	41,47%
77	36.846,17	32.976,35	32.001,47	18.602,77	3.178,68	89,49%	86,85%	50,48%	8,62%
78	17.638,58	16.891,43	13.381,18	8.518,51	4.360,13	94,63%	75,86%	48,29%	24,71%
79	14,94	14,94	14,94	14,94	14,94	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
83	820,00	59,66	59,66	59,66	59,66	7,27%	7,27%	7,27%	7,27%
85	8.000,00	7.999,33	2.748,33	2.748,33	1.748,33	99,99%	34,35%	34,35%	21,85%
87	6.300,00	6.300,00	6.300,00	6.300,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
91	425.868,57	424.393,42	424.393,42	424.393,42	198.487,39	99,65%	99,65%	99,65%	46,60%
TOTAL:	3.147.867,12	2.334.470,79	2.184.247,16	2.058.264,16	1.399.878,58	74,16%	69,38%	65,38%	44,47%

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS										
SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	
01	PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.019,48	4.012,99	4.012,99	0,00	4.012,99	66,67%	66,67%	0,00%	66,67%
02	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	54.073,00	53.568,84	44.810,14	0,00	44.810,14	99,07%	82,87%	0,00%	82,87%
03	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	55.321,87	55.056,70	33.859,38	0,00	33.859,38	99,52%	61,20%	0,00%	61,20%
04	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	40.682,98	40.420,43	31.371,53	4,58	31.366,95	99,35%	77,11%	0,01%	77,10%
05	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	48.135,27	46.466,45	31.617,81	0,00	31.617,81	96,53%	65,69%	0,00%	65,69%
06	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	11.431,13	10.861,05	8.115,86	0,00	8.115,86	95,01%	71,00%	0,00%	71,00%
07	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	9.646,65	9.078,61	7.474,87	0,88	7.473,99	94,11%	77,49%	0,01%	77,48%
09	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	281.973,09	281.913,28	274.598,44	0,00	274.598,44	99,98%	97,38%	0,00%	97,38%
10	CONSEJERÍA DE SANIDAD	8.653,74	8.359,71	8.336,11	0,00	8.336,11	94,42%	94,15%	0,00%	94,15%
11	SERVICIO CANTABRO DE SALUD	502.671,96	497.449,23	473.773,12	0,00	473.773,12	98,96%	94,25%	0,00%	94,25%
12	CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	34.294,85	14.100,60	10.255,88	0,35	10.255,53	41,12%	29,91%	0,00%	29,90%
13	SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	27.885,52	26.615,37	26.503,07	0,00	26.503,07	95,45%	95,04%	0,00%	95,04%
14	DEUDA PÚBLICA	206.343,12	206.343,12	206.343,12	0,00	206.343,12	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15	INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	760,59	760,59	750,87	0,00	750,87	100,00%	98,72%	0,00%	98,72%
16	INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	107.984,44	106.433,16	94.909,40	0,00	94.909,40	98,56%	87,89%	0,00%	87,89%
17	SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	3.800,88	3.800,88	3.800,88	0,00	3.800,88	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.399.878,58	1.365.241,01	1.260.533,46	5,81	1.260.527,66	97,53%	90,05%	0,00%	90,05%	



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS										
ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	22.946,36	22.897,73	21.825,05	0,00	21.825,05	99,79%	95,11%	0,00%	95,11%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	147.526,61	144.622,43	131.231,03	0,88	131.230,15	98,03%	88,95%	0,00%	88,95%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	843.729,01	837.689,38	785.665,65	0,00	785.665,65	99,28%	93,12%	0,00%	93,12%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	151.810,97	129.188,77	93.718,40	4,93	93.713,48	85,10%	61,73%	0,00%	61,73%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	233.865,62	230.842,71	228.093,33	0,00	228.093,33	98,71%	97,53%	0,00%	97,53%
TOTAL:	1.399.878,58	1.365.241,01	1.260.533,46	5,81	1.260.527,66	97,53%	90,05%	0,00%	90,05%	

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	15.648,28	15.644,65	14.573,48	0,00	14.573,48	99,98%	93,13%	0,00%	93,13%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	6.044,08	6.044,08	6.044,08	0,00	6.044,08	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 POLITICA EXTERIOR	1.254,00	1.209,00	1.207,50	0,00	1.207,50	96,41%	96,29%	0,00%	96,29%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	113.102,80	111.533,85	99.857,80	0,00	99.857,80	98,61%	88,29%	0,00%	88,29%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	27.885,52	26.615,37	26.503,07	0,00	26.503,07	95,45%	95,04%	0,00%	95,04%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	6.538,30	6.473,22	4.870,16	0,88	4.869,28	99,00%	74,49%	0,01%	74,47%
31 SANIDAD	511.525,70	505.808,95	482.109,24	0,00	482.109,24	98,88%	94,25%	0,00%	94,25%
32 EDUCACION	323.953,60	323.643,80	295.731,26	0,00	295.731,26	99,90%	91,29%	0,00%	91,29%
33 CULTURA	8.249,71	8.236,63	7.825,16	0,00	7.825,16	99,84%	94,85%	0,00%	94,85%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	16.129,97	15.671,87	14.831,84	0,00	14.831,84	98,40%	91,95%	0,00%	91,95%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	10.021,86	3.894,23	3.444,55	0,00	3.444,55	38,86%	34,37%	0,00%	34,37%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	6.153,51	2.525,18	1.717,87	0,00	1.717,87	41,04%	27,92%	0,00%	27,92%
45 INFRAESTRUCTURAS	79.332,74	75.836,93	50.467,65	4,58	50.463,07	95,99%	63,62%	0,01%	63,61%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	12.310,90	3.702,26	3.589,74	0,00	3.589,74	30,07%	29,16%	0,00%	29,16%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	27.862,00	27.358,30	19.666,75	0,35	19.666,41	98,19%	70,59%	0,00%	70,59%
91 ALTA DIRECCION	6.923,05	4.916,56	4.912,33	0,00	4.912,33	71,02%	70,98%	0,00%	70,98%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	18.162,52	17.146,10	14.400,95	0,00	14.400,95	94,40%	79,29%	0,00%	79,29%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	2.436,93	2.436,93	2.436,93	0,00	2.436,93	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
95 DEUDA PUBLICA	206.343,12	206.343,12	206.343,12	0,00	206.343,12	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.399.878,58	1.365.241,01	1.260.533,46	5,81	1.260.527,66	97,53%	90,05%	0,00%	90,05%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	554.321,16	553.265,90	553.264,38	0,00	553.264,38	99,81%	99,81%	0,00%	99,81%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	239.170,95	233.315,02	198.466,28	4,93	198.461,35	97,55%	82,98%	0,00%	82,98%
3 GASTOS FINANCIEROS	9.379,61	9.379,61	9.378,21	0,00	9.378,21	100,00%	99,99%	0,00%	99,99%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	324.781,92	315.888,17	253.964,64	0,00	253.964,64	97,26%	78,20%	0,00%	78,20%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	34.695,37	34.377,18	33.071,50	0,88	33.070,62	99,09%	95,32%	0,00%	95,32%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.234,18	20.481,83	13.855,16	0,00	13.855,16	55,01%	37,21%	0,00%	37,21%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	1.807,99	45,91	45,91	0,00	45,91	2,54%	2,54%	0,00%	2,54%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	198.487,39	198.487,39	198.487,39	0,00	198.487,39	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.399.878,58	1.365.241,01	1.260.533,46	5,81	1.260.527,66	97,53%	90,05%	0,00%	90,05%

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS										
ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	
10	ALTOS CARGOS	3.037,55	2.784,80	2.784,80	0,00	2.784,80	91,68%	91,68%	0,00%	91,68%
11	PERSONAL EVENTUAL	940,64	856,14	856,14	0,00	856,14	91,02%	91,02%	0,00%	91,02%
12	FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	369.254,80	368.766,80	368.766,80	0,00	368.766,80	99,87%	99,87%	0,00%	99,87%
13	LABORALES	24.266,58	24.266,58	24.266,58	0,00	24.266,58	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14	OTRO PERSONAL	20.760,78	20.760,78	20.760,78	0,00	20.760,78	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	30.287,77	30.287,26	30.287,26	0,00	30.287,26	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	105.773,04	105.543,54	105.542,02	0,00	105.542,02	99,78%	99,78%	0,00%	99,78%
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	5.669,10	5.646,24	5.533,43	0,00	5.533,43	99,60%	97,61%	0,00%	97,61%
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	5.247,05	5.002,44	4.937,11	0,22	4.936,89	95,34%	94,09%	0,00%	94,09%
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	220.039,73	214.615,41	180.266,10	4,71	180.261,39	97,53%	81,92%	0,00%	81,92%
23	INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	1.123,19	964,86	930,20	0,00	930,20	85,90%	82,82%	0,00%	82,82%
24	GASTOS DE PUBLICACIONES	2,29	1,52	1,52	0,00	1,52	66,38%	66,38%	0,00%	66,38%
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	7.089,59	7.084,54	6.797,92	0,00	6.797,92	99,93%	95,89%	0,00%	95,89%
31	DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	7.834,58	7.834,58	7.834,58	0,00	7.834,58	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.545,03	1.545,03	1.543,63	0,00	1.543,63	100,00%	99,91%	0,00%	99,91%
40	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	391,24	390,96	390,96	0,00	390,96	99,93%	99,93%	0,00%	99,93%
41	A ORGANISMOS AUTONOMOS	2.658,36	1.114,97	308,01	0,00	308,01	41,94%	11,59%	0,00%	11,59%
42	A LA SEGURIDAD SOCIAL	969,58	969,58	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
43	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44	A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	54.971,69	49.411,52	27.183,67	0,00	27.183,67	89,89%	49,45%	0,00%	49,45%
45		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46	A ENTIDADES LOCALES	43.117,79	41.880,70	30.783,34	0,00	30.783,34	97,13%	71,39%	0,00%	71,39%
47	A EMPRESAS PRIVADAS	3.335,56	3.335,56	1.226,02	0,00	1.226,02	100,00%	36,76%	0,00%	36,76%
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	219.271,07	218.718,26	194.019,06	0,00	194.019,06	99,75%	88,48%	0,00%	88,48%
49	AL EXTERIOR	63,62	63,62	50,59	0,00	50,59	100,00%	79,52%	0,00%	79,52%
50	DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	13.295,31	13.154,04	12.250,45	0,88	12.249,57	98,94%	92,14%	0,01%	92,13%
61	INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	9.521,77	9.472,33	9.270,96	0,00	9.270,96	99,48%	97,37%	0,00%	97,37%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS										
ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	3.809,09	3.779,59	3.779,59	0,00	3.779,59	99,23%	0,00%	0,00%	99,23%
63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	5.083,57	5.026,07	4.978,29	0,00	4.978,29	98,87%	97,93%	0,00%	97,93%
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	2.985,63	2.945,14	2.792,20	0,00	2.792,20	98,64%	93,52%	0,00%	93,52%
70	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71	A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.313,30	924,20	841,30	0,00	841,30	70,37%	64,06%	0,00%	64,06%
73	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74	A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	23.484,39	7.239,65	4.811,45	0,00	4.811,45	30,83%	20,49%	0,00%	20,49%
76	A ENTIDADES LOCALES	4.882,75	4.822,75	2.673,00	0,00	2.673,00	98,77%	54,74%	0,00%	54,74%
77	A EMPRESAS PRIVADAS	3.178,68	3.178,68	2.205,07	0,00	2.205,07	100,00%	69,37%	0,00%	69,37%
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.360,13	4.301,61	3.309,40	0,00	3.309,40	98,66%	75,90%	0,00%	75,90%
79	AL EXTERIOR	14,94	14,94	14,94	0,00	14,94	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	59,66	45,91	45,91	0,00	45,91	76,95%	76,95%	0,00%	76,95%
85	ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	1.748,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87	APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	198.487,39	198.487,39	198.487,39	0,00	198.487,39	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.399.878,58	1.365.241,01	1.260.533,46	5,81	1.260.527,66	97,53%	90,05%	0,00%	90,05%	

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO CERRADOS	PRESUPUESTOS 2020 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	10.642,39	22,61	0,00	1.888,21	8.776,78	1.748,90	7.027,89
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	16.743,75	170,59	0,00	2.030,20	14.884,15	1.856,30	13.027,84
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	26.120,73	696,55	0,00	1.875,91	24.941,36	5.350,29	19.591,06
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.337,26	0,00	0,00	1,17	2.336,09	71,70	2.264,39
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	363,87	0,00	0,00	0,00	363,87	327,88	36,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.174,32	0,00	0,00	0,00	1.174,32	6,06	1.168,26
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	57.382,32	889,75	0,00	5.795,50	52.476,57	9.361,13	43.115,44



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO CERRADOS	PRESUPUESTOS 2020 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	87,01	0,00	0,00	87,01	87,01	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	67.909,56	0,00	0,00	67.909,56	67.909,56	0,00	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,89	0,00	0,00	0,89	0,89	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.033,51	0,00	0,00	161.033,51	138.721,24	0,00	22.312,27
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	23.981,11	0,00	0,00	23.981,11	23.130,38	0,00	850,73
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.833,31	0,00	0,00	82.833,31	48.331,86	0,00	34.501,45
8 ACTIVOS FINANCIEROS	18.469,51	0,00	0,00	18.469,51	2,70	0,00	18.466,81
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	354.314,89	0,00	0,00	354.314,89	278.183,63	0,00	76.131,26

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	43.042,71	0,00	1,36	130.251,40	14.539,82	158.752,92	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	0,04	0,00	0,00	77.469,59	77.469,59	0,04	0,00
20 ACREEDORES	0,00	75.042,23	0,00	229.009,15	436.643,41	0,00	282.676,49
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	25,50	0,00	3.119.895,60	3.134.670,35	0,00	14.800,25
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	5,20	5,20	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.570,99	0,00	0,00	1.561.346,54	1.561.346,54	4.570,99	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	24,51	0,00	0,00	1.066,45	750,12	340,84	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	145,25	0,00	1.093,63	1.471,92	0,00	523,54
TOTAL:	47.638,25	75.212,98	1,36	5.120.137,55	5.226.896,95	163.664,79	298.000,28



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO:		229.945,69	
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION			
A) COBROS	1.369.966,91	B) PAGOS	
1. Ingresos tributarios	771.265,69	7. Gastos de personal	1.401.692,44
2. Transferencias y subvenciones recibidas	370.539,42	8. Transferencias y subvenciones concedidas	553.351,39
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	9.525,55	9. Aprovisionamiento	454.872,89
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00	10. Otros gastos de gestión	0,00
5. Intereses y dividendos cobrados	7,17	11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	266.370,91
6. Otros cobros	218.629,08	12. Intereses pagados	0,00
		13. Otros pagos	9.379,10
			117.718,15
		Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A-B)	-31.725,53
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION			
C) COBROS	6.715,79	D) PAGOS	56.251,61
1. Venta de inversiones reales	6.630,15	5. Compra de inversiones reales	56.201,00
2. Venta de activos financieros	85,26	6. Compra de activos financieros	48,61
3. Otros cobros de las actividades de inversión	0,38	7. Otros pagos de las actividades de inversión	2,00
4. Unidad de actividad	0,00	8. Unidad de actividad	0,00
		Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C-D)	-49.535,82
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION			
E) Aumentos en el patrimonio	0,00	F) Pagos a la entidad o entidades propietarias	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros	260.686,60	H) Pagos por reembolso de pasivos financieros	200.723,21
		Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E-F+G-H)	59.963,38
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICAR			
I) Cobros pendientes de clasificar	14.774,75	J) Pagos pendientes de clasificar	11.706,18
		Flujos netos de efectivo pendientes de clasificar (I-J)	3.068,57
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)		-18.229,40	
EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO:		211.716,29	

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	30/06/2021

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO (1)	AMORTIZACIONES (2)	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO (3)	ENDEUDAMIENTO NETO (4) = (3) - (2)	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO (5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	60.000,00	160.000,00	100.000,00	100.000,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	3.166.233,33	198.498,10	260.004,01	61.505,90	3.227.739,23
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	3.166.233,33	258.498,10	420.004,01	161.505,90	3.327.739,23
TOTAL DEUDA VIVA	3.166.233,33	258.498,10	420.004,01	161.505,90	3.327.739,23

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del periodo, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2021/6685

CVE-2021-6685

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2021-6700 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 5/2021. Expediente 253/2021.*

El expediente número 5 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Riotuerto para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de julio de 2021, en vista de lo cual y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	11.650,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	79.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		92.150,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	92.150,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		92.150,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Cavada, 21 de julio de 2021.
El alcalde,
Alfredo Madrazo Maza.

2021/6700

CVE-2021-6700

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2021-6642 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Habiendo sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad de los Valles de San Vicente, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2021 la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada cuenta por el plazo de quince días junto con el informe emitido por la citada Comisión, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

San Vicente de la Barquera, 20 de julio de 2021.

El presidente,

Roberto Escobedo Quintana.

[2021/6642](#)

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

CONCEJO ABIERTO DE ASTRANA

CVE-2021-6686 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de julio de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Astrana, 21 de julio de 2021.

El presidente,

Gerardo Sarabia Gómez.

2021/6686

CVE-2021-6686

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

JUNTA VECINAL DE BOLMIR

CVE-2021-6680 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Bolmir para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Bolmir, 12 de noviembre de 2020.

El presidente,

Eduardo Ramos Cabria.

[2021/6680](#)

JUNTA VECINAL DE GOLBARDO

CVE-2021-6672 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Golbardo, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2020.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 115, de fecha 16 de junio de 2021, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2020:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		2.426,99
3	GASTOS FINANCIEROS		154,71
		TOTAL	2.581,70

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		431,70
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		2.150,00
		TOTAL	2.581,70

Golbardo, 21 de julio de 2021.
La presidenta,
María del Pilar Méndez González.

2021/6672

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

CONCEJO ABIERTO DE LUEY

CVE-2021-6676 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de julio de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Luey, 21 de julio de 2021.

El presidente,
Tomás Pandal Díaz.

2021/6676

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

CONCEJO ABIERTO DE PUENTE PUMAR Y LOMBRAÑA

CVE-2021-6683 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de julio de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Puente Pumar y Lombraña, 21 de julio de 2021.

El presidente,
Florencio Gómez Roiz.

2021/6683

CONCEJO ABIERTO DE REOCÍN

CVE-2021-6659 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Reocín, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2020.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 118 de fecha 21 de junio de 2021 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2020

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		3.379,05
3	GASTOS FINANCIEROS		53,00
		TOTAL	3.432,05

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		1.660,38
5	Ingresos patrimoniales.		1.771,67
		TOTAL	3.432,05

Reocín, 21 de julio de 2021.

El presidente,
Andrés Iglesias Díaz.

2021/6659

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2021-6688 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que el padrón fiscal correspondiente al segundo trimestre del ejercicio económico 2021 de las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria estará expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por una plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Del 1 de agosto de 2021 al 20 de octubre de 2021 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de agosto de 2021, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las Oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras.

PERÍODO EJECUTIVO: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

RECURSOS: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, frente al señor alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Para cualquier consulta relacionada con este expediente haga constar la referencia: REC/73/2021

Colindres, 21 de julio de 2021.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2021/6688

CVE-2021-6688

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-6666 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021.*

Confeccionada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y remitido a este Ayuntamiento, la matrícula provisional del IAE correspondiente al ejercicio 2021, conforme a los artículos 2 y 3 del R.D.L. 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan las normas para la gestión del Impuesto de Actividades Económica y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se procede a exponer el mismo al público por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Gestión Tributaria.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de este Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

Piélagos, 19 de julio de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2021/6666

CVE-2021-6666

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2021-6655 *Extracto de la Orden HAC/17/2021, de 21 de julio, por la que se convocan tres becas de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística.*

BDNS (Identif.): 576087.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/576087>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias todas aquellas personas que reúnan los requisitos del artículo 2 de las bases generales de la Orden HAC/11/2016, de 14 de abril.

Y en concreto para la presente convocatoria:

Estar en posesión de la titulación exigida de acuerdo con la siguiente relación:

— Para la beca en la sección de Estadísticas Económicas del Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas: grado o licenciatura en Economía, en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias y técnicas Estadísticas o equivalentes.

— Para la beca en la sección de Servicio de Informática y Banco de Datos: Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación o Ingeniería de Telecomunicación, Grado en Tecnologías de la Información, Grado en Ingeniería Informática o Ingeniería en Informática, Grado en Física o Licenciatura en Ciencias Físicas, Grado en Matemáticas o Licenciatura en Ciencias Matemáticas, Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones web.

Haber finalizado la titulación exigida para optar a la beca en el curso académico 2015/2016, o en cursos posteriores.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de tres becas de formación, especialización y colaboración destinadas a las áreas que se detallan en el artículo quinto de esta Orden.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAC/11/2016, de 14 de abril, por la que se aprueban las bases generales de las becas de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística (publicada el 22 de abril de 2016 en el BOC núm. 77).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de la presente Orden de convocatoria asciende a treinta mil seiscientos euros (10.050'00 €) para el año 2021, y dos mil setecientos sesenta euros para 2022 (20.820'00 €). La financiación del gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.931A.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente en cada uno de los ejercicios mencionados, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de julio de 2021.
La consejera de Economía y Hacienda.
María Sánchez Ruiz.

2021/6655

CVE-2021-6655

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-6675 *Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00 euros) concedidas por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales durante el segundo trimestre de 2021.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se relacionan las subvenciones individualmente consideradas, de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00 €), concedidas durante el segundo trimestre de 2021 por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

Orden de convocatoria: Decreto 4/2019, de 7 febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021

Aplicación Presupuestaria: 04.06.261A.781.03

Finalidad: Programa de Fomento de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en las viviendas. (Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021)- Eficiencia Energética

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
H39238423	C.P. CISNEROS 51 DE SANTANDER	22.551,82 €
H39206891	C.P. INES DIEGO DE NOVAL Nº 34	21.263,86 €
H39204813	C.P. VALDENOA, 29-31 DE SANTANDER	65.204,96 €
H39279807	C.P. JUAN DE LA COSA, 3 DE CASTRO URDIALES	45.814,76 €
H39256755	C.P. FERNANDO VI, 14 DE SANTANDER	32.346,06 €
H39225982	C.P. JESÚS DE MONASTERIO, 27 DE SANTANDER	96.209,57 €
H39328570	C.P. SAN SEBASTIÁN, 6 DE SANTANDER	29.971,35 €
***9201**	AMAYA HERNANDO RODRÍGUEZ	12.000,00 €
***2927**	ESTHER BUSTILLO PEÑA	4.971,81 €
***1697**	VÍCTOR CHAVES ALONSO	12.000,00 €

Orden de convocatoria: Decreto 4/2019, de 7 febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021

Aplicación Presupuestaria: 04.06.261A.781.03

Finalidad: Programa de Fomento de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en las viviendas. (Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021)- Conservación

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***4012**	VICTOR SAEZ DE LA PUENTE	3.000,00 €
***9253**	SORAYA CARMEN CURIEL OLMO	3.000,00 €

CVE-2021-6675

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***1642**	LORENA CABRIA DE JUAN	3.000,00 €
***7950**	CATALINA GONZALEZ NIETO	3.000,00 €
***2423**	ROBERTO VALDESPINA ELIZ	3.000,00 €
***5169**	KENIA LILIVE GUTIERREZ SABALA	3.000,00 €
***4700**	ELENA MARTINEZ COTERA	3.000,00 €
***3523**	IRENE ONTAÑÓN MARTÍN	3.000,00 €
***3363**	PEDRO CLAUDIO ÁLVAREZ CAREAGA	4.000,00 €
***4359**	MARÍA ENCARNACIÓN FDEZ BAUDÍN	3.000,00 €
***2842**	MARÍA ELISA GÓMEZ CASANOVA	3.000,00 €
***8791**	MAITE SANTURTUN ZUBIZARRETA	3.000,00 €
***4891**	F.BORJA FERNÁNDEZ-GONZÁLEZ DE CÓRDOBA	3.000,00 €
***3607**	ERNESTO MÉNDEZ LÓPEZ	3.000,00 €
***0101**	ANTONIO LUIS CUESTA ZORITA	3.000,00 €
***6982**	ALFREDO LOBETO SANTOVEÑA	3.000,00 €
***0447**	JOSÉ LUIS GARCÍA RUIZ	3.000,00 €
***5014**	MARÍA DEL CARMEN LAMA FERNÁNDEZ	3.000,00 €
***7045**	ANA ÁLVAREZ MÉNDEZ	3.000,00 €
***9718**	MARCOS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	3.000,00 €
***6630**	ÁNGEL GONZÁLEZ VALVERDE	3.000,00 €
***3578**	MARÍA JOSÉ GÓMEZ RUIZ	3.000,00 €
***9201**	AMAYA HERNANDO RODRÍGUEZ	3.000,00 €
***0125**	GREGORIO ALONSO ROTELLA	3.000,00 €
H39268578	C.P. JUAN DE HERRERA 22 DE SANTANDER	12.362,51 €
H39770029	C.P. AVDA SOLVAY 12 DE BARREDA	18.791,32 €
E39061270	C.P. VÍA CORNELIA, 24-24 A DE SANTANDER	16.036,33 €
H39328570	C.P. SAN SEBASTIÁN, 6 DE SANTANDER	11.323,15 €
H39085253	C.P. PABLO GARCIA Nº 65 TORRELAVEGA	18.000,00 €
E39072681	C.P JOSE MARIA PEREDA Nº 10 TORRELAVEGA	11.143,42 €
H39222468	C.P. MAGALLANES, 31 - SANTANDER	10.542,54 €
E39077904	C.P. RAMON Y CAJAL, 43 - SANTANDER	12.128,00 €
H39261607	C.P. MAGALLANES, 37 - SANTANDER	22.431,12 €
H39289087	C.P. TRAV. JUAN DE HERRERA, 1 - S.V. DE LA BARQUERA	22.807,90 €
H39275912	C.P. AVENIDA SANTANDER, 8 - SOLARES	48.203,80 €
E39092606	C.P. DOÑANA, 3 - ASTILLERO	52.674,98 €
H39090634	C.P. GRUPO SAN FRANCISCO, 294 BL.31 - SANTANDER	23.574,49 €
H39649694	C.P. SANTA LUCIA 52 DE SANTANDER	8.648,00 €

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

Orden de convocatoria: Decreto 4/2019, de 7 febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021

Aplicación Presupuestaria: 04.06.261A.781.04

Finalidad: Facilitar el acceso a la vivienda, en régimen de propiedad, a los jóvenes de los municipios rurales o de pequeño tamaño, con la finalidad de fijar en ellos la población y ayudar a evitar su paulatino despoblamiento.

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***4983**	OSCAR ANTÓN PARRA	7.193,60
***5241**	ANDREA GARCÍA GÓMEZ	5.400,00
***4603**	HÉCTOR SILIO GARCÍA	5.400,00
***9638**	PAOLA VEGA ANTÓN	5.400,00 €
***8614**	IBÓN GARCÍA ARRIZABALAGA	5.400,00 €
***4807**	JONATAN BUSTAMANTE MARTÍNEZ	7.800,00 €
***8844**	ALFONSO ACEBO COBO	10.800,00 €
***6851**	ALMA LEBAJOS SAMOS	10.800,00 €
***5132**	MARÍA ROSA MURGA DÍAZ	10.000,00 €
***2062**	JENNIFER GONZÁLEZ GALLEGO	10.800,00 €
***4880**	ALBA PALAZUELOS GÓMEZ	5.400,00 €
***4978**	JAIRO LÓPEZ FERNÁNDEZ	5.400,00 €
***7595**	LAURA TEMPRANO SEIJAS	4.000,00 €
***5195**	FRANCISCO PARDO FERREIRA	4.000,00 €
***0587**	TATIANA RUILOBA GARCÍA	10.800,00 €
***4704**	ZURIÑE GONZÁLEZ FERREIRO	10.800,00 €
***8962**	SAÚL PASCUAL SALINAS	10.800,00 €

Orden de convocatoria: Decreto 73/2014, de 20 de noviembre.

Aplicación Presupuestaria: 04.05.261A.781.03

Finalidad: Fomento Mejora de eficiencia energética y las condiciones de habitabilidad de las viviendas. (Plan 2013-2016)

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***2070**	MARIA DEL CARMEN GARRIDO BEARES	3.000,00 €
***0618**	OLGA MARTIN PALAHI	3.000,00 €
***7992**	ROSARIO DAVILA DIAZ	3.000,00 €

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Orden de convocatoria: Orden EPS/10/2020, de 4 de junio de 2021, por la que se aprueba y regula la convocatoria para el año 2021 de subvenciones destinadas a las Organizaciones Sindicales con menor representatividad para el fomento del diálogo social.

Aplicación Presupuestaria: 07.04.494M.484

Finalidad: Programa de Fomento del diálogo social.

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
G39048947	UNION SINDICAL OBRERA DE CANTABRIA	29.222,33 €
G39459284	FETICO (FEDERACION DE TRABAJADORES DE COMERCIO	5.431,37 €
G39403514	SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA DE CANTABRIA (FSIE9	5.584,37 €
G39291398	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS(CSIF)	13.310,69 €

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Orden de convocatoria: EPS/5/2019 de 4 de octubre

Aplicación Presupuestaria: 13.00.241A.485.03

Finalidad: Convocatoria en 2019 y normas de procedimiento para el otorgamiento de subvenciones destinadas al desarrollo de acciones formativas, en modalidad presencial, dentro de la iniciativa de oferta formativa del Servicio Cántabro de Empleo para personas trabajadoras desempleadas.

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	30.400,00 €
B39432661	TALLERES DANIEL ALVARO	57.600,00 €
B39854393	BRAYS ENGLISH, S.L.	56.214,00 €
B39645585	FORMACION ALTAMIRA, S.L.	35.100,00 €
B39645585	FORMACION ALTAMIRA, S.L.	37.050,00 €
B39640958	UVE ESPACIO ABIERTO FORMACION, S.L.	31.230,00 €
B39640958	UVE ESPACIO ABIERTO FORMACION, S.L.	47.712,00 €
B39418934	CODICE CANTABRIA, S.L.	27.665,00 €
B39418934	CODICE CANTABRIA, S.L.	36.175,00 €
B39418934	CODICE CANTABRIA, S.L.	35.600,00 €
B39372099	AULA 14, S.L.	46.050,00 €
B39372099	AULA 14, S.L.	74.100,00 €
B39372099	AULA 14, S.L.	18.200,00 €
B39372099	AULA 14, S.L.	59.212,50 €
B39372099	AULA 14, S.L.	17.550,00 €
B39728951	ALPE FORMACION, S.L.U	70.687,50 €
B39728951	ALPE FORMACION, S.L.U	118.125,00 €
B39728951	ALPE FORMACION, S.L.U	24.200,00 €
B39728951	ALPE FORMACION, S.L.U	10.406,25 €
B39728951	ALPE FORMACION, S.L.U	24.750,00 €
B39728951	ALPE FORMACION, S.L.U	29.137,50 €

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
B39728951	ALPE FORMACION, S.L.U	39.847,50 €
B39728951	ALPE FORMACION, S.L.U	6.637,50 €
B39728951	ALPE FORMACION, S.L.U	19.740,00 €
B39728951	ALPE FORMACION, S.L.U	34.875,00 €
B39728951	ALPE FORMACION, S.L.U	18.562,50 €
P3903500A	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	25.350,00 €
P3903500A	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	27.300,00 €
P3903500A	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	14.625,00 €
P3903500A	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	15.600,00 €
B39821202	INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION CEINMARK, S.L.	83.275,00 €
B39821202	INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION CEINMARK, S.L.	72.185,40 €
B39821202	INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION CEINMARK, S.L.	27.225,00 €
B39821202	INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION CEINMARK, S.L.	4.162,00 €
B39821202	INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION CEINMARK, S.L.	3.600,00 €
B39821202	INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION CEINMARK, S.L.	26.400,00 €
B39561394	FORMALTEC, S.L.	52.350,00 €
B39561394	FORMALTEC, S.L.	65.367,00 €
G39516802	FUNDACION SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME	74.812,50 €
G39516802	FUNDACION SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME	90.772,50 €
G39516802	FUNDACION SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME	40.807,50 €
G39516802	FUNDACION SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME	43.537,50 €
B39288865	JEMAPE, S.L.	32.476,50 €
B39288865	JEMAPE, S.L.	17.892,00 €
B39288865	JEMAPE, S.L.	15.201,00 €
G39571518	FUNDACION LABORAL DEL METAL	43.656,00 €
G39571518	FUNDACION LABORAL DEL METAL	87.105,00 €
G39571518	FUNDACION LABORAL DEL METAL	22.185,00 €
B15549413	NT FOR LEARNING, S.L.	74.625,00 €
B15549413	NT FOR LEARNING, S.L.	71.475,00 €
B15549413	NT FOR LEARNING, S.L.	27.075,00 €
B15549413	NT FOR LEARNING, S.L.	41.662,50 €
B39724950	AULA BLANCA, S.L.U.	42.900,00 €
B39724950	AULA BLANCA, S.L.U.	59.175,00 €
B39724950	AULA BLANCA, S.L.U.	25.725,00 €
B39724950	AULA BLANCA, S.L.U.	11.700,00 €
B39724950	AULA BLANCA, S.L.U.	31.650,00 €
G39543624	FUNDACION NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	48.681,00 €
G39543624	FUNDACION NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	54.105,00 €
G39543624	FUNDACION NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	21.600,00 €
B39744511	IMM FORMACION, S.L.	46.450,00 €
B39744511	IMM FORMACION, S.L.	91.762,50 €

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
B39744511	IMM FORMACION, S.L.	37.740,00 €
B39744511	IMM FORMACION, S.L.	4.162,50 €
B39744511	IMM FORMACION, S.L.	30.645,00 €
B39744511	IMM FORMACION, S.L.	10.800,00 €
B39744511	IMM FORMACION, S.L.	17.925,00 €
B39726971	CENTRO DE FORMACION PIELAGOS, S.L.	67.275,00 €
B39726971	CENTRO DE FORMACION PIELAGOS, S.L.	76.012,50 €
B39726971	CENTRO DE FORMACION PIELAGOS, S.L.	32.932,50 €
B39635453	ESTRATEGIA 4 FORMACION EMPLEO Y DESARROLLO, S.L.	52.650,00 €
B39635453	ESTRATEGIA 4 FORMACION EMPLEO Y DESARROLLO, S.L.	96.141,00 €
B39635453	ESTRATEGIA 4 FORMACION EMPLEO Y DESARROLLO, S.L.	25.012,50 €
B39635453	ESTRATEGIA 4 FORMACION EMPLEO Y DESARROLLO, S.L.	24.984,00 €
B39635453	ESTRATEGIA 4 FORMACION EMPLEO Y DESARROLLO, S.L.	6.000,00 €
B39635453	ESTRATEGIA 4 FORMACION EMPLEO Y DESARROLLO, S.L.	11.250,00 €
B39820709	FORMACION COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD, S.L.	65.650,00 €
B39820709	FORMACION COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD, S.L.	98.378,00 €
P3905200F	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	13.250,00 €
B39287594	ACADEMIA CRESPO, S.L.	41.160,00 €
B39287594	ACADEMIA CRESPO, S.L.	46.050,00 €
B39764899	GRUPO ANRAMARO, S.L.	31.509,00 €
B39764899	GRUPO ANRAMARO, S.L.	14.325,00 €
B39764899	GRUPO ANRAMARO, S.L.	21.584,10 €
B39764899	GRUPO ANRAMARO, S.L.	10.875,00 €
B39764899	GRUPO ANRAMARO, S.L.	13.050,00 €
B39764899	GRUPO ANRAMARO, S.L.	24.984,00 €
B39764899	GRUPO ANRAMARO, S.L.	6.525,00 €
B39764899	GRUPO ANRAMARO, S.L.	19.500,00 €
B39764899	GRUPO ANRAMARO, S.L.	11.700,00 €
B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE, S.L.	34.875,00 €
B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE, S.L.	95.517,00 €
B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE, S.L.	28.687,50 €
B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE, S.L.	19.687,50 €
B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE, S.L.	27.510,00 €
B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE, S.L.	41.925,00 €
B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE, S.L.	3.000,00 €
B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE, S.L.	21.375,00 €
B39744511	IMM FORMACION, S.L.	67.585,00 €
B39744511	IMM FORMACION, S.L.	105.787,50 €
B39744511	IMM FORMACION, S.L.	37.740,00 €
B39744511	IMM FORMACION, S.L.	4.162,50 €
B39744511	IMM FORMACION, S.L.	44.525,00 €

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
B39744511	IMM FORMACION, S.L.	12.900,00 €
B39744511	IMM FORMACION, S.L.	14.650,00 €
B39670542	LATITUD 43, S.L.	72.112,50 €
B39670542	LATITUD 43, S.L.	96.750,00 €
B39670542	LATITUD 43, S.L.	31.950,00 €
B39670542	LATITUD 43, S.L.	13.500,00 €
B39670542	LATITUD 43, S.L.	26.687,50 €
G39025432	PYMETAL CANTABRIA	68.400,00 €
G39025432	PYMETAL CANTABRIA	51.375,00 €
G39025432	PYMETAL CANTABRIA	16.575,00 €
G39025432	PYMETAL CANTABRIA	31.200,00 €
G39412572	ACEL CANTABRIA	54.360,00 €
G39412572	ACEL CANTABRIA	39.375,00 €
G39412572	ACEL CANTABRIA	32.550,00 €
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	15.600,00 €
B39822846	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS, S.L.	39.937,50 €
B39822846	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS, S.L.	41.782,50 €
B39822846	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS, S.L.	29.250,00 €
B39822846	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS, S.L.	27.847,50 €
B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA, S.L.	32.425,00 €
B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA, S.L.	44.800,00 €
B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA, S.L.	34.070,00 €
B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA, S.L.	51.948,00 €
B39839717	ESCUELA LABORAL DA EL PASO, S.L.	32.760,00 €
B39839717	ESCUELA LABORAL DA EL PASO, S.L.	54.595,20 €
B39839717	ESCUELA LABORAL DA EL PASO, S.L.	74.880,00 €
G39672886	FEDERACION EMPRESARIAL DE CANTABRIA	61.950,00 €
G39672886	FEDERACION EMPRESARIAL DE CANTABRIA	8.400,00 €
G39672886	FEDERACION EMPRESARIAL DE CANTABRIA	45.345,00 €
G39672886	FEDERACION EMPRESARIAL DE CANTABRIA	65.520,00 €
B39595053	OBISPO DE LA SOTA JOSE DAVID 000693548N, S.L.N.E.	18.240,00 €
B39831508	ASFING SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.L.	27.300,00 €
V09409749	ACCION LABORAL	34.365,00 €
V09409749	ACCION LABORAL	36.702,00 €
V09409749	ACCION LABORAL	21.555,00 €
V09409749	ACCION LABORAL	9.750,00 €
V09409749	ACCION LABORAL	14.400,00 €
B39882196	NAK FORMADORES, S.L.	58.400,00 €
B39882196	NAK FORMADORES, S.L.	17.940,00 €
B39882196	NAK FORMADORES, S.L.	50.250,00 €

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
B39882196	NAK FORMADORES, S.L.	30.150,00 €
B39882196	NAK FORMADORES, S.L.	20.100,00 €
B39877618	FORMADOS SOLARES, S.L.	18.240,00 €
B39877618	FORMADOS SOLARES, S.L.	18.240,00 €
B39877618	FORMADOS SOLARES, S.L.	18.240,00 €
B39877618	FORMADOS SOLARES, S.L.	7.200,00 €
B95543874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	71.298,00 €
B95543874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	59.475,00 €
B95543874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	51.125,00 €
B95543874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	35.837,50 €
B95543874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	5.135,00 €
B95543874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	33.621,00 €
B95543874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	24.175,00 €
B95543874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	55.257,50 €
B95543874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	50.400,00 €
B95543874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	20.640,00 €
B95543874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	13.460,00 €
B95543874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	14.079,00 €
B95543874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	18.900,00 €
B39713813	IFAD, INSTITUTO FORMACION PROFESIONAL, S.L.U.	42.000,00 €
B39713813	IFAD, INSTITUTO FORMACION PROFESIONAL, S.L.U.	52.200,00 €
B39713813	IFAD, INSTITUTO FORMACION PROFESIONAL, S.L.U.	23.925,00 €
B39713813	IFAD, INSTITUTO FORMACION PROFESIONAL, S.L.U.	30.250,00 €
***8990**	JOSE MANUEL LOPEZ RIVAS	39.900,00 €
B33872094	DICAMPUS, S.L.	61.050,00 €

Orden de convocatoria: Decreto 31/2017, de 18 de mayo

Aplicación Presupuestaria: 13.00.241M.476.02, 13.00.241M.471.02 Y 13.00.241M.485

Finalidad: Decreto por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
B39390893	FUNDICION ACEROS ESPECIALES SL	5.500,00 €
***0155**	ANTONIO BARROS AZAGRA	8.000,00 €
B39608955	PERVOCAN SL	5.500,00 €
***2363**	ANTONIO ENRIQUE RUIZ RIVERO	8.000,00 €
G39049366	ASOCIACION AMAT AFRONTANDO ADICCIONES	7.500,00 €
G39018973	GREMIO DE CARNICEROS CHARCUTEROS DE CANTABRIA	5.500,00 €
B39234042	ISIDORO SAN JUSTO FERNANDEZ SL	5.500,00 €
***8800**	EVA MARIA DIEZ PARDO	8.000,00 €
B39390893	FUNDICION ACEROS ESPECIALES SL	5.500,00 €

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
B39876131	FAED MECANIZADOS DE PRECISION SLU	5.500,00 €
E39887013	INVERSIONES 2020 CB	8.000,00 €
***5489**	MARIA FATIMA DE LA FUENTE DEL REY	6.500,00 €
Q2878043E	REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VELA	5.500,00 €
B39023239	SANCISA SL	4.500,00 €
B02844991	FRATELLIDANIWORLDWIDE SL	9.000,00 €
B39872288	FORMULA LEGAL SL	10.000,00 €
B39671599	SILENTBLOCK SL	8.000,00 €
B39056825	RECAMBIOS Y CARRETILLAS SL	4.500,00 €
B39883590	RECUPERACION Y SALVAMENTO IBERICA SL	9.000,00 €
G39814975	ASOCIACION CANTABRA CLUB SOCIAL	10.000,00 €
B95061941	WAY DIET LABORATORIOS SL	9.000,00 €
B39866918	CHANDEVILMODE SL	10.000,00 €
B39852470	MULTI LINGUAL SCIENTIFIC JOURNALS SL	8.000,00 €
B39317797	MEGAMOTOR SL	4.500,00 €
B39757778	CUVICE INNOVA SL	5.500,00 €
***7239**	VERONICA ROMANO VAREA	6.500,00 €
Q3973001E	CAMARA DE COMERCIO DE CANTABRIA	5.500,00 €
G39049366	ASOCIACION AMAT AFRONTANDO ADICCIONES	6.500,00 €
B39871215	CAMPING SURF SPAIN SOCIEDAD LIMITADA	8.000,00 €
B39801717	AORA CONECTA SLL	5.500,00 €
B39201405	MOTOR COLINDRES SL	4.500,00 €

Orden de convocatoria: Orden EPS/2/2021, de 26 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 de subvenciones del Programa de Prácticas Laborales en empresas, fundaciones y otras entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la Garantía Juvenil.

Aplicación Presupuestaria: 13.00.241M.448.01

Finalidad: Programa de Prácticas Laborales en empresas, fundaciones y otras entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la Garantía Juvenil.

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
G39869094	FUNDACION CAMINO LEBANIEGO	28.887,27 €
B39582549	OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA SL	33.754,80 €
B39718259	HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA SL	65.116,63 €
G39460027	FUNDACION CANTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL	125.110,90 €
A39008073	CANTUR SA	134.938,92 €
B39671672	SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SLU	194.019,46 €
B39334008	GESVICAN	24.214,77 €
G39655170	FUNDACION INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA	281.204,55 €
G39034608	FUNDACION LEORNADO TORRES QUEVEDO	23.031,99 €

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
G39788773	FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION MARQUES DE VALDECILLA	186.107,25 €
A39289632	MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGIA DE CANTABRIA, S.A.	118.436,10 €
G39402029	FUNDACION PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA	32.872,23 €
B02885796	SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACION M.P., SL	27.861,84 €

Orden de convocatoria: Decreto 33/2008, de 14 de abril., por el que se regulan las subvenciones destinadas al fomento del empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Aplicación Presupuestaria: 13.00.241M.472

Finalidad: Fomento del empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
A39203864	AMPUERO GRUPO INDUSTRIAL 10 SA	3.907,00 €
B39801303	EUROBOSCAN SL	3.907,00 €
B39889068	REFORMAS INTEGRALES FERPEÑA SL	3.907,00 €
A39406517	DESARROLLO GESTIÓN INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE SA	3.907,00 €
J39888920	DLJ TORRE SC	3.907,00 €
Q2866004A	ONCE	3.907,00 €
Q2866004A	ONCE	3.907,00 €
E39020326	JESUS MANSO ALBENIZ E HIJOS CB	3.907,00 €
Q25866004A	SERDETOR CANTABRIA SL	3.907,00 €
A39406517	DESARROLLO GESTIÓN INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE SA	3.907,00 €
B39738166	CARAVANING CANTABRIA MOBILE SL	3.907,00 €
B39486949	JOSE MANUEL SAN MARTÍN SL	3.907,00 €
Q2866004A	ONCE	3.907,00 €
B01593417	FONTANERÍA, DESATASCOS Y SERVICIOS MARVID SL	3.907,00 €

Santander, 21 de julio de 2021.

La secretaria general,
Vanesa Martínez Saiz.

2021/6675

CVE-2021-6675

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-6677 *Notificación de la resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la concesión de Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2018-2021), correspondiente a 45 beneficiarios, mensualidad de junio de 2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifica programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, y por el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, se hace pública la Resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 21 de julio de 2021.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanessa Martínez Saiz.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General
C/ Castelar, 5 – 39004 Santander



Expediente: U07261A4H001

RESOLUCIÓN

En relación con la concesión de "Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2018-2021)", correspondiente a **45 beneficiarios**, mensualidad de **junio de 2021**.

Resultando, que con fecha 8 de mayo de 2020, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19.

Resultando, que con fecha 28 de agosto de 2020, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Resultando, que con fecha 15 de julio de 2021 la Dirección General de Vivienda remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe global de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (17.744,66 €)**, correspondiente a **45** beneficiarios.

Considerando lo estipulado en el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 y en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Considerando, que la Consejera de Empleo y Políticas Sociales es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del citado Decreto 57/2020, de 27 de agosto.

Vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda y el informe favorable emitido por la Intervención.

RESUELVO

Conceder las subvenciones a **45 beneficiarios**, que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, en concepto de "**Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables**", por un importe global de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (17.744,66 €)**.

CVE-2021-6677

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Secretaría General
C/ Castelar, 5 – 39004 Santander



Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, la presente Resolución será publicada, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como, de forma complementaria, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda <https://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santander, 20 de julio de 2021.
La Consejera de Empleo y Políticas Sociales
P.A. La Secretaria General,
(Resolución de 20 de septiembre de 2019)

Vanesa Martínez Saiz.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

Dirección General de Vivienda

ANEXO
RESOLUCION DE PAGO DE AYUDAS DE CALIFICACIÓN HABITACIONAL

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESION	AYUDA MES	PRIMER PAGO	MESES	N MESES	IMPORTE PAGAR
2020/CALHAB/000001	HERNANDEZ GABARRI, MARIA DEL PILAR	***5988**	25/05/2020	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000015	EL KAYHEL, MOHAMED	***2657*	19/06/2020	01/02/2021	156,80	N	JUNIO 2021	1	156,80
2020/CALHAB/000020	RODRIGUEZ AMUNDARAIN, CAROLINA	***8870**	14/07/2020	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000038	GAYOSO GOMEZ, ANA	***5001**	28/08/2020	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000046	GONZALEZ GONZALEZ, LAZARO ROGELIO	***6283**	18/09/2020	01/02/2021	279,81	N	JUNIO 2021	1	279,81
2020/CALHAB/000051	DE ARRIBA CUADRADO, JESUS	***1468**	01/10/2020	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000052	PALACIOS REYNA, JACQUELINE MARIVEL	***8194**	01/10/2020	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000053	****	****	02/10/2020	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000058	MARTINEZ GARZON, NATALIA	***5811**	15/10/2020	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000062	SARDON GOMEZ, VERONICA	***2838**	19/10/2020	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000065	MORENCIA SANZ, MARIA ISABEL	***6229**	22/10/2020	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000066	GKOGKOS, GEORGIOS	***8302*	23/10/2020	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000075	SOSA CASCO, SUSANA KARI	***4554**	30/10/2020	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000089	SANCHO AGUSTI, FLORINDA ESTHER	***3756**	12/11/2020	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000117	PATALA VASQUEZ, LIZ KATHERIN	***7916*	27/11/2020	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000125	CORTINES CUEVAS, JOSE ANTONIO	***2189**	01/12/2020	01/02/2021	182,78	N	JUNIO 2021	1	182,78
2020/CALHAB/000129	NEVES AMOR, LUISA MARIA	***3279*	02/12/2020	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000134	MINGUEZ DE LOS REYES, MANUEL JOSE	***3485**	04/12/2020	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2020/CALHAB/000135	TORRALBA MARTINEZ, AMAYA	***8504**	16/12/2020	01/02/2021	274,80	N	JUNIO 2021	1	274,80
2020/CALHAB/000138	HERNANDEZ PISA, MARIA CONSUELO	***3248**	09/12/2020	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00

2020/CALHAB/000149	AMOR CABARGA, JOSEFA	***4504**	16/12/2020	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000167	****	****	18/01/2021	01/02/2021	204,81	N	JUNIO 2021	1	204,81
2021/CALHAB/000172	MARTIN BARREDA, DEMETRIO JOSE	***1082**	07/01/2021	01/02/2021	265,55	N	JUNIO 2021	1	265,55
2021/CALHAB/000174	GARCIA GARCIA, YSIDRA	***7773**	08/01/2021	01/02/2021	273,55	N	JUNIO 2021	1	273,55
2021/CALHAB/000181	ARZA FLORES, ANA LUCIA	***0931**	15/01/2021	01/02/2021	300,00	S	DE FEBRERO A JUNIO 2021	5	1.500,00
2021/CALHAB/000187	****	****	20/01/2021	01/02/2021	292,38	N	JUNIO 2021	1	292,38
2021/CALHAB/000191	NEDELEA, VASILE	***0059*	21/01/2021	01/02/2021	300,00	S	DE FEBRERO A JUNIO 2021	5	1.500,00
2021/CALHAB/000205	JUEZ GARCIA, JUANITA	***7784**	27/01/2021	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000206	TORRES DOMINGUEZ, JESUS RAFAEL	***9784**	27/01/2021	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000226	SANTOS ROQUE, MAGALYS RAMONA	***9166**	08/02/2021	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000230	JIMENEZ GIMENEZ, DEBORA	***0717**	11/02/2021	01/02/2021	300,00	S	DE MARZO A JUNIO 2021	4	1.200,00
2021/CALHAB/000236	****	****	11/02/2021	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000239	SOLORZANO GARCIA, MIRNA THAIS	***4314*	12/02/2021	01/02/2021	183,07	N	JUNIO 2021	1	183,07
2021/CALHAB/000255	GUEVARA CASTAÑEDA, HAYDEE	***0640**	23/02/2021	01/02/2021	300,00	S	DE MARZO A JUNIO 2021	4	1.200,00
2021/CALHAB/000262	ALONSO LAGE, SONIA	***9586**	26/02/2021	01/02/2021	243,85	N	JUNIO 2021	1	243,85
2021/CALHAB/000264	CORNEJO ESPINOZA, TERESA	***1456**	26/02/2021	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000272	IGLESIAS SAN MARTIN, SARA	***7090**	03/03/2021	01/02/2021	300,00	S	DE ABRIL A JUNIO 2021	3	900,00
2021/CALHAB/000273	ACEBO CRESPO, JOSEFA	***2795**	03/03/2021	01/02/2021	68,61	N	JUNIO 2021	1	68,61
2021/CALHAB/000293	GONZAGA FERREIRA, VIRGINIA	***5671*	11/03/2021	01/02/2021	170,74	N	JUNIO 2021	1	170,74
2021/CALHAB/000302	NYOUBISSI MOKAM, BILLY SYLVANIE	***7057*	19/03/2021	01/02/2021	151,72	S	DE ABRIL A JUNIO 2021	3	455,16
2021/CALHAB/000303	MACHIN HERNANDEZ, JESSICA CAROLINA	***4818**	19/03/2021	01/02/2021	104,81	N	JUNIO 2021	1	104,81
2021/CALHAB/000304	GALLARDO GARCIA NIETO, LORENZO	***1824**	24/03/2021	01/02/2021	300,00	N	JUNIO 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000320	BALDIZAN ASUNCION, MARIAELENA AMAYA	***4302**	07/04/2021	01/02/2021	300,00	S	DE MAYO A JUNIO 2021	2	600,00
2021/CALHAB/000350	VASCO EPIFANIO, JOSE MIGUEL	***0012**	30/04/2021	01/02/2021	243,97	S	DE MAYO A JUNIO 2021	2	487,94
2021/CALHAB/000372	BESTIT BRITO, FREYA MARINA	***6296**	25/05/2021	01/02/2021	300,00	S	JUNIO 2021	1	300,00

Numero Expedientes 45

17.744,66

2021/6677

CVE-2021-6677

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2021-6616 *Información pública de solicitud de autorización para ejecución del proyecto de implantación de cultivos ecológicos en Mercadal. Expediente 971/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente tramitado a instancia de don Jorge Gutiérrez Cayón, para ejecución del proyecto denominado "implantación de cultivos ecológicos en Mercadal", en la parcela con referencia catastral 39018A011003080000ZB (parcela 308 del polígono 11), calificada como suelo no urbanizable de protección forestal.

El expediente queda expuesto en el Ayuntamiento de Cartes durante el plazo señalado, para que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Cartes, 19 de julio de 2021.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

[2021/6616](#)

CVE-2021-6616

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2021-6684 *Información pública de solicitud de autorización para el proyecto de vivienda unifamiliar aislada en polígono 58, parcela 21, de La Hoz de Abiada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de D. Agustín Monteoliva Herreras y D^a María Antonia Moreno Sobrón para el proyecto de "vivienda unifamiliar aislada" en suelo no urbanizable, polígono 58, parcela 21, de La Hoz de Abiada, Hermandad de Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 21 de julio de 2021.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2021/6684

CVE-2021-6684

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2021-5981 *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación y cambio de uso de cabaña a vivienda en La Tejera. Expediente 361/2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010, respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por D. Antonio Gómez-Reino Isalt, para la rehabilitación y cambio de uso a vivienda, de cabaña existente en el sitio La Tejera en Liérganes con referencia catastral 39037A515000160000EZ.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 25 de junio de 2021.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2021/5981

CVE-2021-5981

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2021-6588 *Concesión licencia de primera ocupación para las obras de demolición de vivienda unifamiliar adosada y anejos en barrio Rupiente. Expediente AYT/1080/2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2021 se ha otorgado licencia de primera ocupación de las obras de demolición de una vivienda unifamiliar adosada y anejos (nave de almacenamiento y silos) en Bº Rupiente nº 12, Los Llaos.

El citado acto pone fin a la vía administrativa. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Vicente de la Barquera, 9 de julio de 2021.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2021/6588

CVE-2021-6588

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-6679 *Información pública de solicitud de autorización para la recuperación del antiguo trazado del Camino de Santiago del Norte. Expediente 2021/1054.*

Por Ayuntamiento de Suances, se ha solicitado autorización para la recuperación del antiguo trazado del Camino de Santiago del Norte, en suelo rústico de Cortiguera, Ongayo y Puente Avios.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. La documentación del expediente podrá ser consultada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.suances.es, en el apartado: Expedientes información pública), en caso de imposibilidad material de acceso a medios electrónicos, podrá ser consultada en el Ayuntamiento previa solicitud del interesado en el horario y forma que se le indique al efecto.

Suances, 20 de julio de 2021.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

[2021/6679](#)

CVE-2021-6679

JUEVES, 29 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 145

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2021-6673 *Información pública de extravío del título de Técnico de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería.*

Se hace público el extravío del título de Técnico de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería de doña Josefa López Talledo.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 21 de julio de 2021.

La interesada,
Josefa López Talledo.

[2021/6673](#)